

GACETA PARLAMENTARIA



VII LEGISLATURA

ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Año 01 / Primer Ordinario

27 - 10 - 2015

VII Legislatura / No. 015

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

INICIATIVAS

7. INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA INSTALAR DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS EXTERNOS EN ESPACIOS PÚBLICOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANY ROBLES ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

8. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 126 Y SE ADICIONA EL NUMERAL 126 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

10. INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE EMISIONES MÓVILES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

12. INICIATIVA POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX, AL ARTÍCULO 6 Y LA FRACCIÓN XXIII, AL ARTÍCULO 11; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII, DEL ARTÍCULO 11, Y EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROPOSICIONES

13. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EMITA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL, MEDIANTE LA CUAL, SE CONDONE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE FORMA GRADUAL Y PROGRESIVA PARA EL EJERCICIO 2016, A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS DENTRO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS AFECTACIONES GRAVES QUE SIGUEN PADECIENDO POR LA REVELACIÓN DE GRIETAS Y HUNDIMIENTOS EN LA ZONA Y DE IGUAL FORMA, QUE SE ENTREGUE UN INFORME DETALLADO DE LOS ALCANCES DE ESTE PROGRAMA EN LOS AÑOS 2012 Y 2015 EN CUANTO AL IMPACTO SOBRE LOS PREDIOS Y LAS PERSONAS QUE HAN RESULTADO BENEFICIADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT NA HUMANISTA.

14. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN SOBRE LOS TRES HOMICIDIOS OCURRIDOS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, ASÍ COMO UN ANÁLISIS DETALLADO EN EL QUE SE INDIQUE EL MOTIVO DEL INCREMENTO DE HOMICIDIOS QUE SE HA REGISTRADO EN LO QUE VA DEL AÑO EN LA CIUDAD Y, SOBRE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS QUE SE APLICARÁN PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

15. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, MAYORES RECURSOS PARA EL FONDO DE DESASTRES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANETE ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

16. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA MANIFIESTA SU RESPALDO AL TRABAJO REALIZADO POR EL MINISTRO, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, RELATIVO AL USO Y CULTIVO DE LA MARIHUANA PARA FINES RECREATIVOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, HIRAM ALMEIDA ESTRADA Y AL PROCURADOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RODOLFO RÍOS GARZA, PARA QUE CAMBIEN LAS POLÍTICAS DE SUS DEPENDENCIAS RESPECTO A LOS HORARIOS DE LOS POLICÍAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ENCUENTRO SOCIAL.

18. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 122, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 14 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CUMPLA CON LA PUBLICACIÓN Y PROMULGACIÓN DE "...LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 39 BIS, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 52, 64, 65, 68, 71, 77, 85 Y 99, Y SE DEROGA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL", LA CUAL LE FUE TURNADA PARA DICHOS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

19. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA PRESUPUESTAL, Y EN EL CONTEXTO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DESTINE MIL MILLONES DE PESOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO AMBIENTAL PARA EL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD UN INFORME SOBRE LAS CONDICIONES DE ADEUDOS Y CARTERA VENCIDA DE USUARIOS DE SERVICIO DOMÉSTICO POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A QUIEN A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO COMO ZONAS DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE TODAS LAS ZONAS HISTÓRICAS UBICADAS EN LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES QUE INTEGRAN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE SU TITULAR ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ A QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL DE REENCARPETAMIENTO ASFÁLTICO EN LAS VÍAS PRIMARIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA. ASÍ MISMO SE ENVÍE A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME DETALLADO DE LAS ACCIONES PLANEADAS, EL ALCANCE, Y LAS FECHAS EN QUE SE REALIZARÁN EN LA MISMA DELEGACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT NA HUMANISTA.

23. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL DE LA DEMARCACIÓN DE XOCHIMILCO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ADEMÁS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA MEJORAR LA CIRCULACIÓN, ASÍ COMO LA SEGURIDAD DE VEHÍCULOS Y PEATONES EN LA DEMARCACIÓN DE XOCHIMILCO EN ESPECIAL SOBRE LA AVENIDA PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE Y LA CALLE ROSELINO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

24. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SENADO DE LA REPÚBLICA A FIN DE QUE RATIFIQUE A LA BREVEDAD LA CONVENCION IBEROAMERICANA DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD, SIGNADA POR NUESTRO PAÍS EL 11 DE OCTUBRE DEL 2005 EN LA CIUDAD DE BADAJOZ, ESPAÑA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, DÉ CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA PAOT Y DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DEL RETIRO DE LA ANTENA REPETIDORA DE CELULARES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MOTOLINIA NO. 2, COLONIA VILLA DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DEL DÍA

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**



VII LEGISLATURA

**ORDEN DEL DÍA
(PROYECTO)**

SESIÓN ORDINARIA

27 DE OCTUBRE DE 2015.

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE HACE DEL CONOCIMIENTO UN ASUNTO APROBADO POR ESE ÓRGANO LEGISLATIVO.
5. UNO, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
6. UNO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

INICIATIVAS

7. INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA INSTALAR DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS EXTERNOS EN ESPACIOS PÚBLICOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANY ROBLES ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

8. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 126 Y SE ADICIONA EL NUMERAL 126 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE HACIENDA.

10. INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE EMISIONES MÓVILES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

12. INICIATIVA POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX, AL ARTÍCULO 6 Y LA FRACCIÓN XXIII, AL ARTÍCULO 11; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII, DEL ARTÍCULO 11, Y EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

PROPOSICIONES

13. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EMITA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL, MEDIANTE LA CUAL, SE CONDONE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE FORMA GRADUAL Y PROGRESIVA PARA EL EJERCICIO 2016, A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS DENTRO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS AFECTACIONES GRAVES QUE SIGUEN PADECIENDO POR LA REVELACIÓN DE GRIETAS Y HUNDIMIENTOS EN LA ZONA Y DE IGUAL FORMA, QUE SE ENTREGUE UN INFORME DETALLADO DE LOS ALCANCES DE ESTE PROGRAMA EN LOS AÑOS 2012 Y 2015 EN CUANTO AL IMPACTO SOBRE LOS PREDIOS Y LAS PERSONAS QUE HAN RESULTADO BENEFICIADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT NA HUMANISTA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

14. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN SOBRE LOS TRES HOMICIDIOS OCURRIDOS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, ASÍ COMO UN ANÁLISIS DETALLADO EN EL QUE SE INDIQUE EL MOTIVO DEL INCREMENTO DE HOMICIDIOS QUE SE HA REGISTRADO EN LO QUE VA DEL AÑO EN LA CIUDAD Y, SOBRE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS QUE SE

APLICARÁN PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 15. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, MAYORES RECURSOS PARA EL FONDO DE DESASTRES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANETE ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 16. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA MANIFIESTA SU RESPALDO AL TRABAJO REALIZADO POR EL MINISTRO, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, RELATIVO AL USO Y CULTIVO DE LA MARIHUANA PARA FINES RECREATIVOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, HIRAM ALMEIDA ESTRADA Y AL PROCURADOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RODOLFO RÍOS GARZA, PARA QUE CAMBIEN LAS POLÍTICAS DE SUS DEPENDENCIAS RESPECTO A LOS**

HORARIOS DE LOS POLICÍAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ENCUENTRO SOCIAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 18. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 122, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 14 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CUMPLA CON LA PUBLICACIÓN Y PROMULGACIÓN DE “...LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 39 BIS, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 52, 64, 65, 68, 71, 77, 85 Y 99, Y SE DEROGA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL”, LA CUAL LE FUE TURNADA PARA DICHOS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 19. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA PRESUPUESTAL, Y EN EL CONTEXTO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL**

EJERCICIO FISCAL 2016, DESTINE MIL MILLONES DE PESOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO AMBIENTAL PARA EL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD UN INFORME SOBRE LAS CONDICIONES DE ADEUDOS Y CARTERA VENCIDA DE USUARIOS DE SERVICIO DOMÉSTICO POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A QUIEN A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO COMO ZONAS DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE TODAS LAS ZONAS HISTÓRICAS UBICADAS EN LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES QUE INTEGRAN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE SU TITULAR ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ A QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL DE REENCARPETAMIENTO ASFÁLTICO EN LAS VÍAS PRIMARIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA. ASÍ MISMO SE ENVÍE A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME DETALLADO DE LAS ACCIONES PLANEADAS, EL ALCANCE, Y LAS FECHAS EN QUE SE REALIZARÁN EN LA MISMA DELEGACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT NA HUMANISTA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 23. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL DE LA DEMARCACIÓN DE XOCHIMILCO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ADEMÁS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA MEJORAR LA CIRCULACIÓN, ASÍ COMO LA SEGURIDAD DE VEHÍCULOS Y PEATONES EN LA DEMARCACIÓN DE XOCHIMILCO EN ESPECIAL SOBRE LA AVENIDA PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE Y LA CALLE ROSELINO; QUE PRESENTA LA**

DIPUTADA EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TRÁMITE.- ART.133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 24. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SENADO DE LA REPÚBLICA A FIN DE QUE RATIFIQUE A LA BREVEDAD LA CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD, SIGNADA POR NUESTRO PAÍS EL 11 DE OCTUBRE DEL 2005 EN LA CIUDAD DE BADAJOZ, ESPAÑA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, DÉ CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA PAOT Y DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DEL RETIRO DE LA ANTENA REPETIDORA DE CELULARES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MOTOLINIA NO. 2, COLONIA VILLA DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ACTA

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**



**VII
LEGISLATURA**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, 22 DE OCTUBRE DE 2015

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
LUCIANO JIMENO HUANOSTA**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas con cinco minutos del día veintidós de octubre del año dos mil quince, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de Diputados que habían registrado su asistencia; con una asistencia de cuarenta y ocho Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión e instruyó a dar lectura al orden del día, dejando constancia que estuvo compuesto por veintisiete puntos, asimismo se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acto seguido la Presidencia informó que se recibió un comunicado del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el cual hizo del conocimiento de esta Soberanía el acuerdo del Consejo General de dicho instituto, por el que se amplían los plazos establecidos en la convocatoria dirigida a la ciudadanía del Distrito Federal para participar en la consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo de 2016 a realizarse en noviembre del 2015. La Asamblea quedó debidamente enterada y se instruyó su remisión a la Comisión de Participación Ciudadana, una vez que sea legal y formalmente instalada para los efectos correspondientes.

A continuación la Presidencia informó que se recibieron los siguientes comunicados: uno de la Jefatura Delegación de Milpa Alta, uno de la Jefatura Delegacional de Tláhuac, uno de la Jefatura Delegacional de Coyoacán, uno de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, por los que se remiten respectivamente diversa información en cumplimiento al Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2015, por lo que se instruyó su remisión a la Comisión de Participación Ciudadana y de Presupuesto y Cuenta Pública, una vez que sean instaladas legal y formalmente para los efectos correspondientes.

Enseguida la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea Legislativa que se recibieron los siguientes comunicados: uno de la Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal, uno de la Delegación Álvaro Obregón y uno de la Delegación Venustiano Carranza. Asimismo, se informó al pleno que toda vez que los comunicados a los que se había hecho referencia contienen respuestas a diversos asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, se instruyó hacer del conocimiento de los diputados promoventes.

A continuación la Presidencia informó que se recibió una iniciativa que reforma los artículos 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 y 283 del Código Penal para el Distrito Federal sobre delitos contra el servicio público; suscrita por el diputado Israel Betanzos Cortés del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó por la Presidencia para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, una vez que sea instalada formal y legalmente.

Acto seguido la Presidencia informó que el punto enlistado en el numeral 13 había sido retirado del orden del día.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XVII, XVIII y XIX del artículo 4, la fracción XIV, recorriendo las subsecuentes del artículo 12 y se adiciona el artículo 16-Bis, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para incorporar obligaciones de datos abiertos a la Asamblea Legislativa; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el

Diario de los Debates y se turnó por la Presidencia para su análisis y dictamen a la Comisión de Transparencia a la Gestión, una vez que sea instalada legal y formalmente.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal declara al 2016 como Año de la Participación Ciudadana, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario de Morena. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó por la Presidencia para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, una vez que sean instaladas formal y legalmente.

Acto seguido la Presidencia informó que los puntos enlistados en los numerales 16, 19, 25 y 26 del orden del día habían sido retirados del orden del día. Asimismo el punto 17 se trasladaba al final del capítulo de proposiciones.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, instruya a quien corresponda a defender el espacio cultural que alberga a la editorial Praxis, ubicada en Dr. Vértiz, número 185 colonia Doctores delegación Cuauhtémoc; se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del grupo parlamentario del Partido Morena. En votación económica fue aprobada la propuesta, por lo que la Presidencia ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiera lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Órganos de Gobierno del Distrito Federal para que se sumen a la conmemoración del 70 Aniversario de la Carta de las Naciones Unidas; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, para hablar sobre el mismo tema hizo uso de la tribuna la Diputada Minerva Citlalli Hernández Mora, del grupo parlamentario del Partido Morena. En votación económica fue aprobada la propuesta, por lo que la Presidencia ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiera lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, someta a consulta ciudadana los proyectos del sistema de actuación por cooperación de la colonia Doctores, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 14 del mes y año en curso; se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del grupo parlamentario del Partido Morena. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Desarrollo e Infraestructura Urbana, una vez que éstas sean instaladas legal y formalmente.

Enseguida la Presidencia informó que respecto a la iniciativa que se presentó en el numeral 15 se rectificó el turno exclusivamente a la Comisión de Participación Ciudadana.

Para presentar una iniciativa con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a que dentro del Paquete Financiero 2016 para el Distrito Federal incorpore un mayor presupuesto a la Secretaría de Movilidad para el debido cumplimiento de la Ley y de Movilidad del Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna a la diputada Wendy González Urrutia, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, para hablar sobre el mismo tema hizo uso de la tribuna el Diputado Felipe Felix De La Cruz Ménez, del grupo parlamentario del Partido Morena; para hablar a favor, hicieron uso de la tribuna alternadamente los diputados Víctor Romo Guerra, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada Wendy González Urrutia, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; para hablar en contra hizo uso de la tribuna el diputado Raymundo Martínez Vite, del grupo parlamentario del Partido Morena. En votación económica fue aprobada la propuesta, por lo que la Presidencia ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiera lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por virtud del cual se solicita exhortar a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional de Antropología e Historia, a través de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, al Instituto Nacional de Bellas Artes y

Literatura, a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, así como a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, para que en el marco de sus responsabilidades lleven a cabo las acciones correspondientes para coadyuvar en el cuidado y conservación del Bosque de Chapultepec y del antiguo colegio de San Ildefonso; se concedió el uso de la tribuna al diputado Xavier López Adame, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, para hablar sobre el mismo tema hizo uso de la tribuna el Diputado José Alfonso Suarez Del Real Y Aguilera, del grupo parlamentario del Partido Morena. En votación económica fue aprobada la propuesta, por lo que la Presidencia ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiera lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que respetuosamente se solicita una interpretación auténtica de las reformas de fecha 18 de marzo del 2011 y 6 de junio del 2014 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el objetivo de averiguar si es procedente o improcedente la reelección de su actual Presidente para el periodo 2016 a 2018; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Felipe de la Cruz Ménez, del grupo parlamentario del Partido Morena. Se turnó por la Presidencia para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, una vez que ésta sea instalada legal y formalmente.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al maestro Salomón Chertorivski Woldenberg, Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, y a las instancias correspondientes, un informe detallado sobre el estado que guardan los 329 mercados públicos, el proceso de empadronamiento, los mecanismos consultivos desempeñados para la creación e implementación de los lineamientos de operación y funcionamiento de los mercados públicos, la información relativa a cédula y sistema de empadronamiento y la inversión realizada para su funcionamiento, así como la implementación de diálogo en el que se concurren las instancias competentes y los representantes de los mercados de la Ciudad de México; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Paulo César Martínez López, del grupo parlamentario del Partido Morena. En votación económica fue aprobada la propuesta, por lo que la Presidencia ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiera lugar.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica, decretó un receso hasta en tanto se contará con el acuerdo que se encontraba inscrito en el orden del día.

La Presidencia reanudó la sesión e informó que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina la integración de las comisiones ordinarias, comités de trabajo y comisiones especiales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura. Se instruyó a la Secretaría a dar lectura al acuerdo. En votación económica se aprobó el acuerdo; la Presidencia se declaró formal y legalmente integrada las Comisiones Ordinarias, Comités de Trabajo y Comisiones Especiales de esta Asamblea. Se instruyó hacer del conocimiento de todos los integrantes de la VII Legislatura y comunicar a los Presidentes de los órganos de trabajo para que procedan a su formal y legal instalación.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las quince horas con treinta minutos se levantó la Sesión y se citó para la sesión que tendría lugar el día martes 26 de octubre de dos mil quince a las nueve horas. Rogando a todos puntual asistencia.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

INICIATIVAS



DIP. JANY ROBLES ORTÍZ INICIATIVA



INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA INSTALAR DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS EXTERNOS EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Diputado presidente el que suscribe diputado **Jany Robles Ortiz**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno la presente **Iniciativa de reforma a la Ley de Salud para el Distrito Federal**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice que en el territorio nacional, toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

El 14 de marzo de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el cual “se exhorta a los propietarios y responsables de establecimientos con grandes concentraciones de personas, así como a las instituciones o personas físicas que cuenten con unidades de emergencia móvil y ambulancias destinadas a la atención de emergencias y traslado de pacientes a contar con desfibriladores automáticos externos en sus instalaciones..”.

De acuerdo a lo señalado por el Consejo de Salubridad General del Gobierno de la Republica en el citado acuerdo “la segunda causa de mortalidad general en México después de la diabetes es el infarto de miocardio.....”.

Además de que “horas o minutos después de iniciados los síntomas es posible sufrir una muerte súbita debido a enfermedad coronaria o infarto de miocardio fuera del hospital, constituyendo ésta, actualmente, la urgencia médica más importante....”

Continua el texto del que “una muerte súbita debido a enfermedad coronaria o infarto de miocardio impacta por lo súbito y lo sorpresivo, constituyendo la causa de entre un 80 o 90 por ciento de los casos de muerte súbita, independientemente de la edad del individuo, debiéndose a causas cardíacas o neurológicas, sobresaliendo: las contusiones cardíacas, las cardiopatías no detectadas, las intoxicaciones por



DIP. JANY ROBLES ORTÍZ INICIATIVA



drogadicción o medicamentos, así como los ahogamientos, pudiendo provocar estos últimos arritmias cardíacas, específicamente: fibrilación ventricular.....”.

A su vez precisa que “por cada minuto que el corazón de la persona permanece con fibrilación ventricular, las posibilidades de sobrevivencia se reducen un 10%, dependiendo ésta de una serie de intervenciones críticas que, si se omiten o retrasan, comprometen seriamente las posibilidades del paciente....”.

Señala que el “principal grupo de riesgo son los hombres mayores de 30 años con antecedentes familiares de enfermedades coronarias, congénitas o con alguno de los factores de riesgo mayores, como son: hipertensión arterial, tabaquismo, hipercolesterolemia y sedentarismo; por su parte, también la mujer, después de su edad fértil, puede consumir sustancias que favorezcan la aparición de una muerte súbita, como son: los anabólicos, esteroides, anfetaminas, cocaína, entre otros; siendo además otro desencadenante importante el sufrir un traumatismo fuerte sobre el pecho...”.

Además el artículo 3o. fracción XII de la Ley General de Salud, constituye materia de salubridad general “el prevenir, vigilar y controlar enfermedades cardiovasculares y, vinculado a ello, compete al Estado encontrar medios para prevenir la muerte súbita...”.

El citado acuerdo especifica lo siguiente:

“PRIMERO.- Se exhorta a los propietarios y responsables de establecimientos con grandes concentraciones de personas, así como a las instituciones o personas físicas que cuenten con unidades de emergencia móvil y ambulancias destinados a la atención de emergencias y traslado de pacientes, a contar con un desfibrilador automático externo, con la finalidad de atender la ocurrencia de una eventual emergencia médica como infarto agudo al miocardio, arritmias y muerte súbita...”.



DIP. JANY ROBLES ORTÍZ INICIATIVA



SEGUNDO.- Para los efectos de este Acuerdo, se consideran establecimientos con grandes concentraciones de personas, a aquellos de los sectores público, social o privado, donde se puedan llegar a concentrar un número mayor o igual a 500 personas, como pueden ser:

- a. Terminales de todo tipo de transporte tanto nacional como internacional con capacidad para 500 personas o más;
- b. Centros Comerciales superiores a 1000 m² (mil metros cuadrados);
- c. Estadios;
- d. Locales de espectáculos;
- e. Salas de conferencias, eventos o exposiciones;
- f. Hoteles, centros turísticos o de recreación;
- g. Instituciones sociales, y
- h. Centros educativos de todos los niveles.

TERCERO.- Se exhorta a los propietarios y responsables de establecimientos con grandes concentraciones de personas, así como las instituciones o personas físicas que cuenten con unidades de emergencia móvil y ambulancias destinados a la atención de emergencias y traslado de pacientes, equipados con un desfibrilador automático externo, a dar el mantenimiento necesario para conservarlo en condiciones aptas de funcionamiento...”.

En Argentina durante el año 2014 se presentó una iniciativa para la instalación y utilización de Desfibriladores Externos Semi Automáticos.

Mientras tanto en la Comunidad Autónoma del País Vasco en enero de 2015 se publicó el “decreto por el que se regula la instalación y uso de desfibriladores externos automáticos y semiautomáticos y se establece la obligatoriedad de su instalación en determinados espacios de uso público externos al ámbito sanitario...”.

Aunque ya con anterioridad se habían publicado otras normatividades sobre el uso de desfibriladores, como fueron el Decreto 16/2005 y Decreto 8/2007.



DIP. JANY ROBLES ORTÍZ INICIATIVA



A su vez, en Andalucía, España se aprobó el Decreto 22/2012 por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario, con el fin de “fomentar la instalación y el uso de los desfibriladores externos automatizados (DEA), y obligar a su instalación en aquellos lugares y espacios donde se concentren un gran número de personas o se realicen prácticas de riesgo...”.

En nuestro país, a pesar del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, solamente en el Municipio de San Pedro, Nuevo León, en 2014 el Cabildo aprobó por unanimidad la firma de un convenio con la Fundación Santos de la Garza Evia IBP, a efecto de instalar desfibriladores para dar auxilio cardiaco a quienes realicen alguna actividad física en espacios públicos de la localidad, siendo la única localidad en México donde se han instalado este tipo de aparatos.

Ahora bien, tanto en México y el mundo las enfermedades del corazón y los distintos incidentes cardiovasculares que una persona puede sufrir, tienen como consecuencia un gran número de muertes al año.

Ante esta situación existe la posibilidad de salvar la vida de una persona ante un paro cardiorrespiratoria y por ello, ha surgido la necesidad de disponer de desfibriladores automáticos y semiautomáticos en espacios públicos, donde existe gran concentración de personas coinciden un importante número de personas.

En este sentido, los desfibriladores podrían ser utilizados por personas sin conocimientos en materia de salud, debido a que un tratamiento eficaz contra este tipo de males, es la desfibrilación eléctrica precoz.

Por ejemplo en la ciudad de México en enero y mayo de 2015 se dieron un par de caso, donde un joven y una joven de 21 y 24 años respectivamente, sufrieron un infarto frente al Palacio de Bellas Artes y murieron después de eso, quizá de haber existido un desfibrilador cerca, se hubiera podido salvar sus vidas.



DIP. JANY ROBLES ORTÍZ INICIATIVA



Por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente iniciativa de reforma a la Ley de Salud del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la mayoría de los casos donde se presenta la denominada “muerte súbita”, antes de que la persona pierda la vida, se padecerá de una arritmia cardiaca que provoca que el corazón no pueda enviar sangre y oxígeno al cuerpo, esta situación puede ser contrarrestada si se da reanimación, que puede ser a través de una descarga controlada de corriente eléctrica bifásica predeterminada y uniforme, siempre y cuando esto ocurra en los primeros 5 minutos de que se presente la arritmia.

La descarga controlada de corriente eléctrica, se puede administrar con la utilización de un desfibrilador automático externo, mismo que puede ser operado por cualquier persona con un entrenamiento mínimo, contando además con mecanismos de seguridad que evitan administrar descargas eléctricas a personas que no lo necesitan o que no presentan trastornos cardíacos.

Que un desfibrilador automático externo es un dispositivo electrónico no dañino que analiza el corazón, capaz de establecer si el paciente tiene una arritmia cardiaca, originando que se pueda revertir esta situación.

En México, España y Cuba, el tiempo promedio de atención de una emergencia cardiaca que ocurre fuera de un hospital es superior a los 5 minutos, con lo que se aminoran las posibilidades de supervivencia de una persona y de igual manera el que haya recuperación sin secuelas posteriores.

Además, la probabilidad de muerte súbita por una fibrilación ventricular que ocurra en lugares públicos es de 1 por cada 1000 casos, de acuerdo a la información señalada por el Consejo de Consejo de Salubridad General.



DIP. JANY ROBLES ORTÍZ INICIATIVA



Información médica señala que “el paro cardiorrespiratorio, consiste en la detención de la circulación de la sangre y por lo tanto, implica la detención del suministro de oxígeno al cerebro. Cuando ello sucede, cada segundo cuenta y la pérdida de tiempo en la asistencia al paciente disminuye las posibilidades del mismo a sobrevivir a dicho incidente...”.

“Los estudios indican que por cada minuto que pasa sin que se reciba tratamiento, las posibilidades de sobrevivir disminuyen en un 10%. Una vez transcurridos 10 minutos desde el inicio del paro cardiovascular, las posibilidades de vivir son ínfimas...”.

“El Desfibrilador Externo Automático (DEA) es un aparato electrónico portátil que diagnostica y trata el paro cardiorrespiratorio cuando es debido a la fibrilación ventricular o a una taquicardia ventricular sin pulso, restableciendo un ritmo cardíaco efectivo, eléctrica y mecánicamente. La desfibrilación consiste en emitir un impulso de corriente continua al corazón, despolarizando simultáneamente todas las células miocárdicas, pudiendo retomar su ritmo eléctrico normal u otro eficaz...”.

Por esta razón y atendiendo lo señalado por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, es que la siguiente Iniciativa propone que se contemple en la Ley de Ley de Salud del Distrito Federal la instalación de desfibriladores automáticos externos en espacios públicos.



DIP. JANY ROBLES ORTÍZ
INICIATIVA



Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente **Iniciativa de reforma a La Ley de Salud del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO

ÚNICO: Se adiciona la fracción XV del artículo 5 de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1 a 4.....

Artículo 5.- Para los efectos del derecho a la protección a la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. a XIV.....

XV. La instalación desfibriladores automáticos externos en espacios públicos.

Artículo 6 a 224.....

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE



Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Los suscritos Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la presente legislatura, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción I, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10, fracciones XXVI y XXVII, 17 fracción IV, 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 126 Y SE ADICIONA EL NUMERAL 126 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La presente iniciativa pretende brindar transparencia, equidad, rendición de cuentas y justicia distributiva, al reglamentar el destino que por concepto del impuesto predial que es recaudado por el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Finanzas, sea devuelto en un 70% del total de su recaudación a la demarcación territorial en el que se genera.

I. OBJETIVO.

Para el grupo parlamentario de Acción Nacional, «es preciso revisar las tareas pendientes para alcanzar un federalismo que promueva mejores niveles de vida en todos los rincones del país y asumir desde el congreso la promoción de reformas de gran alcance»¹; reconociendo que existe una «obligación de la legislatura de establecer criterios y fórmulas de distribución de los recursos en el nuevo entorno legal... que sean transparentes y que vayan más allá de criterios poblacionales y de marginación para considerar la demanda y uso de servicios de la población flotante»².

La naturaleza jurídica del municipio le permite a dicho orden de gobierno, una administración que procure promover el desarrollo económico y bienestar social de sus habitantes, el Distrito Federal debe continuar en el proceso siempre inacabado de transformación de su organización política en la democracia, somos conscientes de las excepciones jurídicas que históricamente han acompañado a la Ciudad de México, por lo que a diferencia de los municipios no se cuenta con facultades de autonomía en la hacienda pública ni mucho menos con facultades de distribución y aplicación de los recursos.

El objetivo de la presente iniciativa es que, dentro de las facultades con las que cuenta esta Asamblea y sin pretender legislar atribuciones no conferidas por algún orden de gobierno, se pueda generar una serie de beneficios palpables para con los habitantes de cada demarcación, donde el destino del 70% del recurso generado de los ingresos por concepto del impuesto predial sea devuelto

¹ Partido Acción Nacional. *Plataforma Electoral 2015-2018*. p. 10

² Partido Acción Nacional del Distrito Federal. *Plataforma Electoral 2015-2018*. p. 25

al lugar de donde proviene, es decir, que por principio de equidad y justicia distributiva ese impuesto sea causado en favor de las demarcaciones territoriales y que la sociedad que lo pague pueda sentir los efectos de dichas contribuciones y no dejarlo al arbitrio y discrecionalidad de la autoridad que lo recauda imponiendo con ello, la obligación de que el recurso deba ser aplicado exclusivamente en mejoramiento de la infraestructura urbana y obra pública del órgano político administrativo donde territorialmente fue generado.

II.- JUSTIFICACION.

El Estado Mexicano en su régimen interior se encuentra constituido en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos; pero unidos en una Federación, siendo facultad de las entidades estatales adoptar en su régimen interior, las características propias del Pacto Federal.

Derivado de la esencia propia del federalismo, cada entidad tiene a su vez como base de su división territorial el municipio libre, como célula básica de la organización política y administrativa de los estados, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, gobernados por un Ayuntamiento con competencia constitucional, la cual se ejerce de manera exclusiva sin que haya autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Para efectos de analogía y justificación de la presente iniciativa, es preciso señalar que una de la atribuciones constitucionales y eje rector del municipio libre es precisamente que los ayuntamientos en el ámbito de su competencia, cuentan con competencia tributaria que las propias legislaturas le

otorgan, esto es, tienen la facultad de proponer a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Aunado a las atribuciones señaladas en el párrafo que antecede es preciso mencionar también que los municipios tienen la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, ello implica, que el municipio dispone de los recursos y bienes patrimoniales del ayuntamiento y se encarga de la distribución y aplicación de dichos recursos mediante el gasto público para alcanzar los objetivos de sus habitantes.

En el caso de nuestra Ciudad no acontece la misma situación, ya que con el federalismo adoptado por el gobierno mexicano, la Ciudad de México, es sede de los Poderes de la Unión por lo tanto reviste características específicas que solo pueden entenderse a través de un contexto histórico. Para ello, es importante señalar que en el régimen federal «la autonomía local juega un papel preponderante, coexisten con los poderes federales, los poderes locales, de las entidades federativas y al fraccionarse el territorio en distintas regiones con gobiernos locales propios, es necesario dotar a los poderes federales de un territorio sobre el cual ejerzan soberanía o dominio territorial o sea que no dependa políticamente de algún poder local, aquí entran los Distritos Federales»³.

³ Pampillo, Juan Pablo. “La naturaleza jurídica del Distrito Federal, Historia, actualidad y pendientes” en *Revista académica de la Facultad de Derecho de la universidad la Salle*. p. 238

Ahora bien, a diferencia de lo que acontece con los municipios, el ejercicio de la administración pública interior de la Ciudad de México distribuye el ejercicio de las facultades del Poder Ejecutivo, en una administración central, desconcentrada y paraestatal.

Así, con este argumento, es evidente que a la Ciudad de México le corresponde ser el Distrito Federal -una entidad federativa con características propias, sede de los Poderes de la Unión y que está regida por gobiernos federales y locales-, pero ello no implica que se conduzca con la autonomía y los principios que son propios del municipio libre. No obstante, debe ser premisa fundamental de toda política pública el que la Ciudad vaya alcanzando mayor autonomía, sin invadir competencias entre órdenes de gobierno y logrando la coexistencia de los distintos niveles de autoridad sobre un mismo territorio.

La reforma política del veintidós de agosto de 1997, que trajo consigo entre otras figuras, la ciudadanización plena del Instituto Federal Electoral, procedencia de acciones de inconstitucionalidad en materia electoral, y la creación de Senadores en representación proporcional, entre otras, vino aparejada de un enorme impacto en el régimen jurídico-político del Distrito Federal, particularmente en la elección libre directa y secreta del jefe de Gobierno y una ampliación de facultades de la Asamblea Legislativa.

Por lo que hace a la división territorial en el Distrito Federal, la misma se encuentra a cargo de órganos político administrativos que cuentan con autonomía funcional en acciones de gobierno, pero sin contar con facultades al momento de administrar su hacienda pública, pues la atribución de recaudar, cobrar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones, productos, aprovechamientos

y demás ingresos a que tenga derecho el Distrito Federal le corresponde a la Secretaría de Finanzas, como parte de la administración pública centralizada.

III.- MARCO CONCEPTUAL.

A continuación se señalarán diversos fundamentos que llevan a inferir la esencia de un Estado Federal, para ello es importante señalar algunos de los más importantes teóricos que han abonado en la construcción del campo en cuestión.

Lapradelle: «el Estado Federal es más que una persona de derecho público, es una soberanía y por consiguiente un estado; cada uno de los estados miembros se integra al Estado Federal por la totalidad de su territorio; la autoridad del estado federal comprende a los asuntos exteriores e interiores, no así la confederación que solo se ocupa de los asuntos exteriores; el estado federal ejerce directamente la autoridad sobre todos (los estados miembros), en el estado federal hay una nacionalidad común, en un Estado Federal, las asociaciones (entidades asociadas-estados) están unidas no por un tratado, sino por una constitución. En el Estado Federal ningún estado miembro puede abandonar el pacto, lo que si sucede con la confederación»⁴.

Para Maurice Hauriou, «el Estado Federal es una sociedad nacional de estados, en la que un súper estado, esta superpuesto a los estados asociados. La forma federal entraña entre los diversos estados asociados que la componen, relaciones extremadamente delicadas: 1ª) son relaciones de derecho público interno de naturaleza constitucional y no de naturaleza internacional; 2ª) las relaciones complejas que se establecen en el interior del estado federal, entre los

⁴ Armenta, Leonel. *La forma Federal de Estado*. Porrúa. México. 2005. p. 34

diversos estados y dentro de ellos, aun cuando sean jurisdiccionales, son favorables a la libertad democrática; ellas permiten un poder federal enérgico cuya fuerza se deja sentir hacia afuera y en el interior»⁵.

Barthélemy sostiene que «el Estado Federal es aquel cuya personalidad y soberanía internacionales admiten estados miembros, pero sin que figuren en dicha soberanía internacional, aunque conservan ciertas prerrogativas de la soberanía interior, particularmente el poder legislativo»⁶.

Para Giorigio del Vechio la importancia estriba en reconocer dos figuras jurídicas, la confederación de estados y el estado federal, en el caso de la confederación, «los estados que se unen subsisten con soberanía propia (aun cuando después de la unión ya no sea tan amplia como antes), en el seno de aquella más amplia organización, surgida por vía de convenio o tratado entre esos mismos estados. En el Estado Federal, los poderes de los estados miembros quedan por entero subordinados a la entidad federativa, que es quien únicamente los representa en adelante. Como base del estado federal no hay un tratado, sino una constitución, por la cual vienen determinadas la estructura y la competencia tanto de los órganos centrales como de los locales. El predominio de los primeros sobre los segundos, hace que, aun cuando se confiera el nombre de estados o de estados miembros a los elementos que componen el Estado Federal, no posean, sin embargo en plenitud, tal condición de estados. Una consecuencia de la diferencia que acabamos de citar es que, mientras en la confederación de los estados singulares pueden tener el derecho de desligarse de la unión mediante la

⁵ *Idem*

⁶ *Idem*

renuncia del tratado, en cambio un derecho tal no es admisible en el estado federal»⁷.

«Georges Burdeau asegura que el estado federal es aquel en el que ‘una pluralidad de ideas de derecho concurren en el establecimiento del poder estatal federal al mismo tiempo que establecen, sobre materias constitucionalmente determinadas, el poder estatal de las colectividades locales’»⁸.

Para Jellinek «el Estado Federal es soberano, [y no existe] límite alguno respecto a la extensión de su competencia frente a los estados miembros [...] Dice que en el Estado Federal se trata de una unión de derecho público entre estados, los cuales establecen una soberanía sobre los que se unen, cuyos participantes son los estados mismos; de suerte que, en conjunto, son soberanos, es decir, cosoberanos, pero concebidos particularmente están sometidos a ciertas obligaciones. Los estados miembros del Estado Federal –sigue diciendo Jellinek– son estados no soberanos. Pero la Constitución atribuye a los órganos supremos del poder de estos estados una participación mayor o menor en la soberanía, en el ejercicio del poder del Estado uno. La organización del Estado Federal descansa en una Constitución que es su propia ley, y que no puede ser modificada sino por otra del Estado Federal, mas nunca por la voluntad de los estados miembros, aunque sea unánime, si se expresa en una forma distinta de la que establece la Constitución»⁹.

Hans Kelsen distingue la diferencia entre la confederación de estados y el estado federal, por el grado de competencia que se reserva al orden central.

⁷ *Ibid.* Pp. 34-35

⁸ *Ibid.* p. 35

⁹ *Idem*

Añade que «la unidad jurídica (extensión de los asuntos respecto de los cuales rigen en el Estado federal normas unitarias sobre el territorio), es mucho mayor que en la confederación. Es un hecho característico del Estado Federal que todo derecho civil, penal y procesal, o gran parte de los mismos, así como amplios dominios del administrativo, son derecho común, mientras que la confederación posee una esfera de competencia propia relativamente pequeña. Otra característica del Estado Federal es el hecho de que en su territorio hay unidad monetaria, económica y comercial, o por lo menos, existe una fuerte tendencia en este sentido»¹⁰.

IV.- MARCO HISTORICO.

Para estar en posibilidad de comprender la complejidad del tema y la situación actual de la Ciudad de México, se requiere inevitablemente atender a la historicidad de los acontecimientos que han tenido lugar en nuestro país concretamente a partir de su independencia, sin que ello signifique que no existieran antecedentes previos sobre el estado federal, es importante señalar que las cargas ideológicas en relación a la mejor forma de gobierno heredadas de las monarquías europeas así como del naciente gobierno norteamericano, modificaron también la configuración jurídica de la Ciudad de México, es por ello que el desarrollo de la Ciudad está íntimamente ligado a la evolución del régimen federal a lo largo de la historia, el debate sobre la forma de organización del país fue complejo y se puede decir que continua hasta nuestros días en aras de una permanente edificación.

¹⁰ *Ibid.* p. 36

La Ciudad de México ha sido, a lo largo de su historia, capital de diversas formas de Estado y de Gobierno. Fue el centro del poder en el Imperio Azteca y la metrópoli del virreinato durante la etapa del dominio colonial que la monarquía española impuso por casi tres siglos. Posteriormente en 1824, se le designó como Distrito Federal, cuando México surge como nación independiente y se transformó después en la capital de la República Centralista, considerada dentro del Departamento de México, en el periodo de dos etapas constitucionales consecutivas, en 1836 y 1843, respectivamente. Fuera de los casos extremos y extraordinarios a partir de la restauración del Federalismo en 1846, la Ciudad de México siempre ha sido la sede de los poderes federales.

A) CONSTITUCION DE CADIZ

Desde el momento mismo de la convocatoria para instalar las Cortes de Cádiz, el territorio de la Nueva España es dividido en circunscripciones para elegir a las representaciones conocidas con el nombre de diputaciones provinciales, las cuales gozaron de autonomía y sirvieron de simiente al Federalismo, por lo cual, los nuevos estados de la República no estaban dispuestos a perder su cuota de autogobierno y descentralización del poder.

Desde la Constitución de Cádiz, y antes de su adopción, «federalizar al país no significó desunir lo que siempre había estado uniformemente concentrado, sino consolidar lo que se estaba desintegrando»¹¹.

¹¹ Contreras Bustamante, Raúl. *La Ciudad de México como Distrito Federal y entidad Federativa*. Porrúa. México. 2001. p. 30

«En México, la idea de la República federal aparece finalmente como consecuencia del derrumbe del imperio provocado por el movimiento de 1810; empero, un sentimiento vigoroso de republicanismo empieza a inundar el ambiente de la nación y todas las fuerzas vivas se orientan hacia la idea de construir un gobierno republicano con un fuerte aroma federalista»¹².

Lo anterior constituye un antecedente de suma significación pues antes de la constitución de 1824, las características de un régimen federal se encuentran vigentes desde la Constitución de Cádiz, no obstante las bases plenas de un régimen federal llegarían hasta los trabajos del segundo congreso constituyente.

B) CONSTITUCION DE 1824.

Emilio Rabasa resume los primeros años de la vida independiente de México «como una época convulsa. En los 25 años que corren de 1822 en adelante, la Nación Mexicana tuvo siete congresos constituyentes, que produjeron como obra, un acta constitutiva, tres constituciones y un acta de reformas y como consecuencias, dos golpes de Estado, varios cuartelazos en nombre de la soberanía popular, muchos planes revolucionarios, multitud de asonadas e infinidad de protestas, peticiones, manifiestos, declaraciones»¹³.

Nuestro país tuvo que volcarse sobre la efervescencia ideológica de la agitación propia de los tiempos que se vivía, de ahí que los cambios políticos obligaban a la Nación a transitar entre un régimen centralista y uno federalista que generara gobernabilidad en tiempos de tensión, no obstante no se podría entender

¹² Armenta, Leonel. *La forma Federal de Estado... op. cit.* p. 95

¹³ Rabasa, Emilio. *El pensamiento político del Constituyente de 1856-1857.* Porrúa. México. 1991. Pp. 7-8

el régimen federal heredado al día de hoy, sin antes voltear la mirada a los ajetreados tiempos históricos que le han dado precisamente la evolución política al sistema federal que prevalece en nuestros días.

Mediante decreto del dieciocho de noviembre de 1824 se señala a la Ciudad de México como la sede de los supremos poderes de la Federación, siendo el primer gobernador José María Tornel y Mendivil.

Es importante señalar la fuerte influencia de pensamiento que implicaba Europa, durante la vigencia de la constitución de 1824, pues «la monarquía era la única forma de gobierno que la sociedad del siglo XIX conocía, salvo el caso de los Estados Unidos, recientemente independizado de Inglaterra, como ya se ha señalado anteriormente y la breve y sangrienta revolución francesa, la cual se transformo rápidamente en un absolutismo imperial por el talento de Bonaparte»¹⁴.

De esta manera «México se presenta después del constituyente del 24, como un estado Federal Republicano, democrático e independiente y se convierte en uno de los primeros países en contar con ese elemento moderno que fue la constitución pues conviene advertir que en Europa no existía en esa época ninguna Nación que la poseyera y se rigiese por ella, salvo Francia y España con sus limitantes imperiales y monárquicas respectivamente»¹⁵.

C) SIETE LEYES DE 1836

¹⁴ Contreras Bustamante, Raúl. *La Ciudad de México... op. cit.* p. 69

¹⁵ *Idem*

Durante la etapa constitucional de 1836, el nuevo congreso estableció el centralismo mediante un decreto provisional, dando lugar a las llamadas siete leyes, debilitando con ello la soberanía de los Estados, convirtiéndolos en departamentos, con gobernadores nombrados por el Supremo Poder Ejecutivo, y consecuentemente la desaparición del Distrito Federal, siendo la Ciudad de México designada Capital del Departamento de México.

«El centralismo no solo trastocó al federalismo sino también al Poder Legislativo, al Judicial, y también porque no al propio Ejecutivo con la instauración del Supremo Poder Conservador que podía revisar e incluso anular cualquiera de sus actos. La división de poderes de hecho dejaba de existir constitucionalmente para concentrar en un solo órgano un sinnúmero de facultades, tanto centralmente, como de igual manera a nivel territorial»¹⁶.

D) BASES ORGANICAS DE 1843

Dada la agitación política de los tiempos en los que se vivía, el país llegaría a su segunda constitución de carácter central, donde «las bases ideológicas del centralismo no cedían y el seis de enero de 1843, quedó integrada una Junta de notables, compuesta por personas destacadas por su ciencia y patriotismo, sancionando el doce de junio de ese mismo año la tercera constitución vigente en el país y la segunda de carácter centralista conocida como las Bases Orgánicas, la cual ratifica la división del territorio nacional en departamentos dependientes del centro, sostiene la prohibición del culto religioso distinto al católico y condiciona la

¹⁶ *Ibid.* p. 84

ciudadanía a la demostración del goce de una determinada renta anual, lo que subrayo su origen oligárquico»¹⁷.

No obstante a ello, los vaivenes ideológicos no cesaban y tan solo tres años después, el seis de diciembre de 1846, el Congreso ratificó la vigencia de la Constitución de 1824.

E) CONSTITUCIÓN DE 1857.

«La Constitución de 1857, tuvo seis décadas de vigencia, no exenta de interrupciones y serias dificultades, durante las cuales la Ciudad de México sufriría diversas modificaciones y cambios. Fue sede de gobiernos espurios, sueños imperiales extranjeros, así como también objeto de transformaciones territoriales, con la intención básica de consolidarla como la capital de la Federación»¹⁸.

Como primera disposición reglamentaria para el Distrito Federal después de la Constitución de 1857, un decreto que aparece en la obra de Manuel Dublán y José María Lozano, que emite precisamente el General Miguel Blanco, entonces gobernador de la capital, el 6 de mayo de 1861, que organiza a la ciudad en una municipalidad y cuatro partidos. El decreto desaparece al ayuntamiento de la ciudad, pues al frente de la municipalidad de México, quedaba el gobernador, quien desempeñaría las funciones de autoridad local, y para los partidos, serán nombrados por éste prefectos, implantando la figura de la prefectura francesa que ya había sido adaptada a la ciudad de México, por decreto centralista del 20 de febrero de 1837.

¹⁷ *Ibid.* p. 90

¹⁸ *Ibid.* p. 121

Es importante señalar que la Ciudad de México en este periodo, dejó de ser la capital de la Federación, pues esta se convirtió en itinerante, igual que Juárez y su gabinete, para convertirse en la sede imperial del Gobierno de Maximiliano, que para esta época, de los veinticinco estados que componían la Federación, dieciocho se hallaban regidos por las fuerzas intervencionistas.

F) PORFIRIATO.

«Durante el porfiriato, el Congreso volvió a ocuparse de la Ciudad de México, esta vez para reordenar su división interna en siete grandes circunscripciones y las prefecturas a su vez se dividieron en municipalidades. El diecinueve de marzo de 1903, se emitió la Ley Orgánica Política y Municipal del Distrito Federal que le asignó la condición de dependencia federal en el orden político administrativo y municipal, señalándose como parte subordinada de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación»¹⁹.

G) CONSTITUCION DE 1917.

Los tiempos del Federalismo fueron instaurados como causa de las demandas revolucionarias, en el ámbito interno del Distrito Federal, el gobierno de Venustiano Carranza publicó la Ley de Organización del Distrito y Territorios Federales con el carácter de norma reglamentaria constitucional, ratificó que el municipio libre era la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Distrito Federal, disponiendo que el Ayuntamiento se

¹⁹ *Ibid.* Pp. 154-155

conformaría con veinticinco concejales y quince para las demás municipalidades capitalinas.

El diecinueve de abril de 1928, siendo aun candidato a la presidencia, el General Álvaro Obregón, presentó a la Cámara de Diputados una iniciativa de reforma constitucional para desaparecer a los municipios capitalinos, pues consideraba que no era lógico que una entidad política que carece de soberanía dentro del Pacto Federal, como son los territorios, se subdivida a su vez en entidades políticas autónomas como son los municipios libres, siendo publicada el quince de agosto del mismo año, en el Diario Oficial de la Federación.

«La época reciente no está exenta de los cambios en la conformación y naturaleza jurídica del Distrito Federal, uno de los frutos concretos, palpables, del proceso de cambio de régimen que México ha vivido en los últimos 30 años fueron la serie de reformas que las estructuras de gobierno en la capital de la República, experimentaron desde 1987 a la fecha. Desde entonces la vieja regencia, subordinada totalmente a la voluntad del Jefe del Ejecutivo Federal en turno, un Departamento adscrito al Poder Ejecutivo, marcada por un ejercicio del poder sin el contrapeso del escrutinio electoral, con los muchos defectos y las pocas virtudes del patrimonialismo, la corrupción, la discrecionalidad, y el uso clientelar de los recursos públicos; debió compartir parcelas de poder y parte del espacio público, con la incipiente Asamblea de Representantes constituida por vez primera en 1988. Con ello iniciaba la gradual fractura de un monologo centralizado en la administración presidencial y se abría la ruta hacia la creación de diálogos varios como condición normal de la vida pública»²⁰.

²⁰ Álvarez Enríquez, Lucía; Huarte, Ma. Concepción; Sánchez-Mejorada, Cristina y San Juan, Carlos (Coords). *¿Una ciudad para todos?*. CONACULTA-INAH. México. 2002

«Con respecto al ánimo de cambio destacan 11 años de reformas jurídicas e institucionales que desde 1987, intentaban otro equilibrio entre el control del Ejecutivo sobre el gobierno local y las demandas de ciudadanos y fuerzas políticas que desde los años ochenta exigieron derechos plenos y gobierno propio. El argumento constitucional, de la incompatibilidad entre la condición de sede de poderes de la federación y un gobierno local pleno, se desgastó por la presión ciudadana que alcanzó un punto de quiebre esencial con la jornada por el plebiscito sobre el gobierno del Distrito Federal, en 1993»²¹.

V.- CONSIDERANDOS

- El desarrollo de la democracia se encuentra en permanente proceso de transformación, debemos seguir avanzando en la construcción de entidades soberanas y en el desarrollo del municipio libre como eje rector de una política pública focalizada, unidas a través del Pacto Federal, en donde «la democracia no puede ser restringida ni concebirse solo en términos corporativos, la politización de los ciudadanos les ha permitido, luchar por sus derechos y votar libremente por el partido de sus simpatías en las elecciones. También otros espacios para la militancia y desde esa perspectiva los movimientos urbanos han aportado experiencias para resolver los problemas de las colonias, entre los vecinos del barrio, en los pueblos para conducir sus demandas e incluso enfrentar actos de autoridad»²².

²¹ *Idem.* p. 32

²² *Idem.* p. 55

- La historia reciente contextualiza una época marcada por el sometimiento de los poderes públicos a la ley y junto con ello se ha constituido una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; la Ciudad de México es un fiel testigo de los cambios políticos de la historia mexicana, pero debe seguir transformándose en su régimen interno, en aras de satisfacer las necesidades de sus habitantes.
- La presente iniciativa busca mejorar sustancialmente el funcionamiento de la hacienda y las finanzas públicas rompiendo cualquier dejo de discrecionalidad, ello con el objeto de eficientar el gasto público del Gobierno del Distrito Federal con una auténtica visión de los principios que recoge el federalismo, esto es, la coexistencia de distintos niveles de autoridad sobre un mismo territorio.
- Es importante dejar en claro que la presente iniciativa no pretende erigir a los órganos políticos administrativos como recaudadores del impuesto por concepto de predial, pues dicha facultad corresponde a la Secretaría de Finanzas como parte de la administración pública centralizada, sino lo que se propone es establecer que el destino de los recursos por dicho concepto sean causados a favor de la sociedad en la que territorialmente se genera dicho impuesto, siendo esta una forma de restituir a los habitantes del Distrito Federal, transparencia y justicia distributiva de la que hasta hoy han carecido, y con ello perciban de forma directa que lo que pagan por concepto del impuesto predial se destine de forma directa a mejorar su calidad de vida, respecto al entorno urbano de su colonia, barrio o pueblo en el que viven y conviven; y no sea un pago que en el abstracto

desconozcan los fines para los que son aplicados de forma discrecional por parte del gobierno central del Distrito Federal.

- La presente iniciativa se emite en el ejercicio de las facultades constitucionales con las que cuenta la Asamblea Legislativa, entre las cuales se encuentra el expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal, así como legislar en materia de Administración Pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos; y toda vez que uno de los principios consagrados en la Carta Magna es que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, pues en materia de finanzas públicas, la federalización del gasto debe cumplir con dos objetivos fundamentales: incrementar la eficiencia y la focalización de los servicios públicos y equilibrar las correlaciones entre los tres niveles de gobierno.
- Se hace indispensable la reforma y adición al Código Fiscal del Distrito Federal por razones de equidad y justicia distributiva, esto es, la presente iniciativa pretende implementar que el 70% del impuesto predial se destine a las demarcaciones territoriales en los que se haya generado, al ser dicho impuesto, un gravamen sobre el derecho real por excelencia y las construcciones adheridas a este. Estableciendo la distribución del 30% restante bajo el principio de solidaridad y subsidiariedad aplicable dentro del régimen territorial, entendiendo a este como una ayuda escalonada de una

comunidad superior a los individuos y comunidades menores; en ese sentido la comunidad debe ayudar mas ahí donde hay mas necesidad.

- Actualmente la legislación fiscal no prevé que la recaudación que realiza el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaria de Finanzas por concepto del impuesto predial se destine en favor de las delegaciones, por lo que se propone cambiar el paradigma para que desde su recaudación se garantice que será aplicado exclusivamente para inversión en el mejoramiento de la infraestructura urbana y obra pública de cada demarcación.
- Al modificar el esquema de distribución del ingreso por concepto del impuesto predial, se prevé un incremento paulatino y constante en la recaudación a consecuencia de los beneficios directos y tangibles que el contribuyente percibirá a lo largo de cada ejercicio fiscal en la infraestructura urbana y obra pública de su demarcación territorial.

Por las consideraciones expuestas, se somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 126 Y SE ADICIONA EL NUMERAL 126 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

ÚNICO.- Se reforma el artículo 126 y se adiciona el numeral 126 Bis del Código Fiscal del Distrito Federal, para quedar como sigue:

...

ARTÍCULO 126.- El Impuesto Predial se causará únicamente en favor de las Delegaciones, por tanto deberá ser aplicado exclusivamente para inversión en el mejoramiento de la infraestructura urbana y obra pública de cada demarcación territorial generadora, conforme a la siguientes reglas:

- A) La recaudación del impuesto predial será realizado atendiendo a las disposiciones que dicta el presente Código;**
- B) La Secretaría transferirá a cada Delegación una participación del setenta (70%) por ciento de la recaudación efectiva que haga del impuesto predial en sus respectivas demarcaciones territoriales. Mismas que serán entregadas semestralmente, conforme a las liquidaciones que bimestralmente se formulen de acuerdo con la relación de ingresos que por este concepto se recauden. Las participaciones mencionadas se calcularán sobre el impuesto directo, recargos y multas.**
- C) El treinta (30%) por ciento restante deberá ser distribuido entre la totalidad de los órganos político administrativo que conforman el Distrito Federal, atendiendo siempre a los principios de solidaridad, subsidiariedad y justicia distributiva.**

ARTICULO 126 Bis.- Están obligadas al pago del impuesto predial establecido en este Capítulo, las personas físicas y las morales que sean propietarias del suelo o del suelo y las construcciones adheridas a él, independientemente de los derechos que sobre las construcciones tenga un tercero. Los poseedores también estarán obligados al pago del impuesto

predial por los inmuebles que posean, cuando no se conozca al propietario o el derecho de propiedad sea controvertible.

Los propietarios de los bienes a que se refiere el párrafo primero de este artículo y, en su caso, los poseedores, deberán determinar y declarar el valor catastral de sus inmuebles, aun en el caso de que se encuentren exentos del pago del impuesto predial.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior, se presentará en los formatos oficiales aprobados ante las oficinas autorizadas, en los términos establecidos en el artículo 131 de este Código, así como en los supuestos y plazos a que se refiere el artículo 132 de este Código.

En el caso de los inmuebles que hayan sido declarados exentos del impuesto predial, conforme a lo dispuesto en el artículo 133 de este Código, se debe acompañar a la declaración del impuesto, la resolución emitida por la autoridad competente, en la que se haya declarado expresamente que el bien de que se trate se encuentra exento.

Es obligación de los contribuyentes calcular el impuesto predial a su cargo.

Cuando en los términos de este Código haya enajenación, el adquirente se considerará propietario para los efectos de este impuesto. Asimismo, el valor del avalúo presentado por el propio contribuyente a que se refiere la fracción III del artículo 116 de este Código, para el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, se considerará base gravable del impuesto predial, conforme a lo indicado en el artículo siguiente.

Los datos catastrales o administrativos, cualesquiera que éstos sean, sólo producirán efectos fiscales o catastrales.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, quedarán sin efectos las disposiciones reglamentarias y administrativas, resoluciones, consultas, interpretaciones, autorizaciones o permisos de carácter general que se opongan a lo establecido en este Decreto. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal será responsable de modificar las disposiciones reglamentarias correspondientes para hacerlas congruentes con los preceptos contenidos en el presente Decreto; contando con noventa 90 (noventa) días naturales para tales efectos; en tanto no se actualicen los mismos, se aplicará lo establecido en este ordenamiento y las disposiciones que no se opongan al mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- El Jefe de Gobierno, al enviar el paquete económico a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberá anexar los ingresos que por delegación se recauden por cada bimestre y su estimado de recaudación para el siguiente ejercicio fiscal, para que el órgano legislativo del Distrito Federal esté en condiciones de incluir dichos factores en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- La Asamblea Legislativa deberá incluir en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal las reglas en cuanto al destino del impuesto



Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



predial para cada una de las Delegaciones, conforme a las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil quince.

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO

DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO

DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA

DIP. MARGARITA MARTÍNEZ FISHER

DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 126 Y SE ADICIONA EL NUMERAL 126 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

BIBLIOGRAFIA

Álvarez Enríquez, Lucía; Huarte, Ma. Concepción; Sánchez-Mejorada, Cristina y San Juan, Carlos (Coords). *¿Una ciudad para todos?.* CONACULTA-INAH. México. 2002

Anderson, George. *Una introducción al Federalismo.* Marcial Pons. Madrid. 2008

Armenta, Leonel. *La forma Federal de Estado.* México. Porrúa. 2005.

Barragán Barragán, José. *Introducción al Federalismo (la formación de los poderes 1824.* UNAM. México. 1978

Campbell, Tom. *La Justicia.* Gedisa. Barcelona 2002

Contreras Bustamante, Raúl. *La Ciudad de México como Distrito Federal y entidad Federativa.* Editorial Porrúa. México. 2001

Díaz, Lilia. *Historia General de México.* t 2. El Colegio de México. México. 1986

González Raya, Juan Manuel. *La instauración del Federalismo en México, surgimiento de una Nación.* Ecce Homo. México. 2010

Partido Acción Nacional. *Plataforma Electoral 2015-2018.* [Fecha de consulta: 12 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://pandf.org.mx/plataforma-electoral/>

Pampillo, Juan Pablo. “La naturaleza jurídica del Distrito Federal, Historia, actualidad y pendientes” en *Revista académica de la facultad de Derecho de la Universidad la Salle.* Año XIII. N° 25. Julio de 2015. Pp. 237-248

Proudhon, Joseph. *El principio federativo.* Editora Nacional. Madrid. 1977

Rabasa, Emilio. *El pensamiento político del Constituyente de 1856-1857.* Porrúa. México. 1991



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL

Diputado presidente el que suscribe diputado **Israel Betanzos Cortes**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno la **siguiente iniciativa de decreto que reforma la LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL** al tenor de la siguiente:

Antecedentes

En nuestro país, prácticamente a toda la población tiene acceso a los medios de comunicación de todo tipo, y los jóvenes son altamente sensibles a sus mensajes. De ahí que la creación de prototipos y conductas que son ampliamente difundidas y aceptadas por éste segmento de nuestra comunidad, se conviertan poco a poco en modelos a seguir por ellos para sentirse parte del grupo social al que ya pertenecen.

Es un hecho que las sociedades actuales se caracterizan por el consumo de bienes y servicios, muchos de ellos de alta tecnología, así como por la creación y seguimiento de paradigmas tales como el de *la delgadez extrema*, el cual ha adquirido en las últimas décadas un inmenso valor social que se manifiesta en su idolatría que prevalece, sobre todo, entre la población joven, particularmente la femenina. Respecto a la influencia de la televisión en la apreciación corporal de las personas, existen varios estudios que han medido éste fenómeno en una comunidad de Fiji mencionados en la bibliografía de apoyo de éste escrito.

Esto ha desencadenado la difusión y la práctica, cada vez más frecuente, de conductas alimentarias patológicas así como la búsqueda de parámetros que hagan sentir a la persona joven, que ha alcanzado dicho ideal a través de la delgadez corporal, muchas veces con el fin de imitar o igualar a la artista o a la modelo de moda en cuanto a sus características físicas.

Es conveniente señalar que no hay que confundir la intención de ésta crítica social con la minimización de otro gran problema de salud pública en México como la alta prevalencia de la obesidad en nuestro país.

Asimismo, la industria de las dietas deja ganancias de 30 mil millones de dólares anuales tan solo en los Estados Unidos y la Facultad de Medicina de la UNAM, dice que entre cinco y diez por ciento de quienes padecen anorexia en el mundo mueren a consecuencia de alteraciones electrolíticas graves, infecciones, complicaciones gastrointestinales y desnutrición extrema o el suicidio debido a la depresión; además de que las tasas de recuperación de las personas con este mal van del 40 al 70 por ciento, después de dos a cinco años de evolución de padecer la enfermedad.

En el caso del Distrito Federal Según la Red por la Salud de las Mujeres “entre el 90 y 95 por ciento de las mujeres de la ciudad de México padecen de algún tipo de anorexia y bulimia en diferentes grados y los anoréxicos llegan a perder del 15 hasta el 60 por ciento de su peso corporal según el Instituto Nacional de Nutrición

Dos padecimientos que han acaparado el interés general en nuestros días son la Anorexia Nervosa y la Bulimia Nervosa, los cuales son dos enfermedades que se presentan, con mayor frecuencia, precisamente en la población adolescente y de adultos jóvenes, con mayor frecuencia en el sexo femenino.

De acuerdo con la clasificación de la Asociación Psiquiátrica Norteamericana (APA, por sus siglas en inglés) llamado Manual Diagnóstico y Estadístico de las Enfermedades Mentales en su cuarta versión revisada (DSM IV-TR), y que es muy similar a los criterios de la Clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud en su décima edición (CIE-10) para estas enfermedades, la anorexia se caracteriza por un grado de desnutrición importante, pérdida de la menstruación (o retardo en el caso de que la mujer no haya tenido el primer periodo menstrual de su vida), rechazo absoluto a incrementar su peso, a pesar de estar sumamente desnutrida, y la percepción de que su cuerpo se encuentra mucho mas grueso de lo normal, lo cual se denomina trastorno de la imagen corporal.

En el caso de la bulimia, los criterios de ésta clasificación consisten en la presencia de atracones, descritos como la ingestión de una cantidad exagerada de alimentos realizada en menos de dos horas y con pérdida del control sobre ella, seguida de conductas compensatorias purgativas realizadas inmediatamente, como los vómitos provocados por la propia paciente, el uso de laxantes, de diuréticos, de enemas, o de conductas compensatorias no purgativas como los ayunos o la realización de ejercicio excesivo, que, según los expertos, adquiere las características de compulsión; además de que la autoestima de la persona afectada se ve enormemente influenciada por su apariencia física (no necesariamente presentan trastorno de la imagen corporal); la frecuencia de estas conductas anómalas es de cuando menos dos veces por semana por cuando menos tres meses de duración. Se pide además que para diagnosticar bulimia la paciente no presente en el mismo momento los

criterios de anorexia. Es importante destacar se reconocen dos subtipos en cada padecimiento: anorexia restrictiva, anorexia compulsivo/purgativa, bulimia purgativa, y bulimia no purgativa.

Las complicaciones médicas de estos trastornos están relacionadas tanto con la desnutrición, la mala nutrición, o los efectos deletéreos de las conductas realizadas por las pacientes a lo largo del padecimiento. Éstos incluyen a la pérdida de la densidad mineral ósea (conocida como osteoporosis, o en su grado menos grave, osteopenia), el empequeñecimiento del cerebro (pseudotrofia cerebral), la pérdida del esmalte de los dientes, la inflamación de las encías (gingivitis), la sequedad de boca (xerostomía), la inflamación de las glándulas salivales (sialoadenitis), el endurecimiento del esófago (esófago de Barret) mismo que puede desencadenar una degeneración cancerosa, la inflamación y sangrado del esófago (síndrome de Mallory Weiss), las úlceras gástricas, el paso de una parte del estómago hacia la cavidad torácica (hernia hiatal) en personas susceptibles a padecerla, disminución de la movilidad del estómago y de los intestinos, el estreñimiento, el desequilibrio de las sales de la sangre y de los órganos debidas al abuso de laxantes, diuréticos o enemas (alteraciones hidroelectrolíticas), las alteraciones del funcionamiento cardiaco que puede llevar a la muerte súbita a las personas afectadas, las alteraciones del metabolismo (síndrome del enfermo eutiroideo), el engrosamiento y alargamiento del vello corporal (lanugo), la sequedad de la piel y del cabello, las infecciones de órganos y/o sistemas producto de una disminución de la capacidad defensiva natural del organismo (leucopenia) y la prolongación del tiempo de coagulación de la sangre lo que da lugar a hemorragias prolongadas.

La mortalidad observada en estos padecimientos varía según los diversos estudios publicados en las revistas médicas especializadas, pero es un común denominador en ellos que el padecer alguno de estos trastornos eleva varias veces el riesgo de morir en las mujeres jóvenes que los padecen en comparación con el riesgo de las mujeres de la población general, del mismo grupo de edad, pero que no padecen ninguno de estos trastornos.

Según datos del INEGI, más de 6 mil son los decesos en promedio que se originan en la ciudad anualmente ocasionados por los pésimos hábitos alimenticios de la población y a nivel mundial los países con más decesos por anorexia y bulimia son España, Argentina y Brasil.

En la ley para la prevención y el tratamiento de la obesidad y los trastornos alimenticios ya se establece la implementación de un Consejo que entre sus facultades se encuentra las siguientes:

- Diseñar y evaluar políticas de prevención y atención integral relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios,

así como en materia del fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.

- Funcionar como un organismo de consulta permanente en materia de estrategias y programas encaminados hacia la prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como de fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.
- Desempeñarse como un organismo de vinculación entre los sectores público, social y privado, en materia de prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como de fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.
- Proponer la firma de acuerdos, convenios, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos que se requieran para la prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios con instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, así como con otras entidades de la Federación u organismos internacionales.

El Consejo es una instancia colegiada permanente de diseño, consulta, evaluación y coordinación de las estrategias y programas en materia de prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios en el Distrito Federal.

Por ello se propone una reforma al artículo 10 fracción primera de la ley para que el Consejo implemente y coordine programas de educación y desarrolle campañas de información y asimismo **programas** de prevención, atención integral, **detección temprana y orientación especializada** relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios.

Con la reforma al artículo 15 se busca que la Secretaría de Salud Implemente y **desarrolle** campañas de información dirigidas a **la población en general**, sobre los efectos adversos de los trastornos de la conducta alimentaria en la salud y **los riesgos de las dietas hipocalóricas**.

Y con la reforma al artículo 20 se busca que por primera vez el **Instituto del Deporte en conjunto con** las Delegaciones, en el ámbito de sus competencias, **establezcan un programa de acondicionamiento y** desarrollen acciones de difusión e instrumenten acciones dirigidas a prevenir y atender el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria, de manera especial en la población infantil y adolescente.

Por lo anteriormente expuesto se pone a consideración la siguiente iniciativa:



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



DECRETO

Artículo Único: se reforma la fracción I del artículo 10, la fracción IV del artículo 15 y el artículo 20 para quedar como sigue:

Artículo 10.-El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I. Diseñar, evaluar, **establecer programas** de prevención, atención integral, **detección temprana y orientación especializada** relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como en materia del fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.

II a VI.-

Artículo 15.- Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, además de lo que señala la presente Ley:

I a III.-.....

IV.- Implementar y **desarrollar** campañas de información dirigidas a **la población en general**, sobre los efectos adversos de los trastornos de la conducta alimentaria en la salud y **los riesgos de las dietas hipocalóricas, y** que los planes de alimentación sean prescritos por profesionales en nutrición, así como para la disminución de otros factores de riesgo;

V a VII.-

Artículo 20.- El Instituto del Deporte en conjunto con las Delegaciones, en el ámbito de sus competencias, **establecerá un programa de acondicionamiento y** desarrollarán acciones de difusión, instrumentarán acciones de acceso libre y gratuito en instalaciones deportivas, recreativas y culturales a su cargo, además fomentarán actividades dirigidas a prevenir y atender el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria, de manera especial en la población infantil y adolescente.



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



Transitorios

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

FIRMAN

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., 27 de octubre del 2005

HONORABLE ASAMBLEA:

Los Diputados **ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME, EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ Y FERNANDO ZÁRATE SALGADO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIV y 46 la fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE EMISIONES MÓVILES**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La industria automotriz progresa día a día, cada vez hay mayores facilidades para adquirir un vehículo nuevo, por lo que ha crecido exponencialmente el parque vehicular en la Ciudad de México.

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal (SEDEMA) menciona que el uso excesivo de vehículos automotores produce externalidades negativas en la calidad del aire en la Ciudad de México, por lo que los vehículos particulares representan el 75% del parque vehicular y aportan un 35% de los contaminantes y un 43% de los gases efecto invernadero generados por el total de fuentes móviles.

En este sentido, todos sabemos que la contaminación atmosférica se presenta cuando en la atmósfera hay sustancias tóxicas en gran cantidad¹ provocando molestias o riesgo para la salud de las personas².

¹La Organización Mundial de la Salud (OMS) sostiene que las PM 2.5 afectan mucho más que cualquier otro contaminante porque al inhalarlas pueden alcanzar las zonas periféricas de los bronquios y alteran el intercambio pulmonar de gases. (Las PM 2.5 son las partículas suspendidas menores de 2.5 micrómetros o PM2.5 es un contaminante del aire constituido por material sólido o

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Las emisiones de fuentes fijas son las que operan desde puntos estacionarios, por lo que no se desplazan en forma autónoma, tales como la industria, comercios, espectáculos y los servicios. Estas fuentes fijas se clasifican en:

- Fuentes Fijas Puntuales, que son aquellas que se derivan de energía eléctrica y de actividades industriales como son: la química, textil, alimentaría, maderera, metalúrgica, metálica, manufacturera y procesadora de productos vegetales y animales, entre otras.
- Fuentes Fijas Difusas o Dispersas, que son las que los focos de emisión de una fuente fija dispersan en un área, por razón del desplazamiento de la acción causante de la emisión, como por ejemplo, en el caso de las quemas abiertas controladas en zonas rurales.

Por su parte, las fuentes móviles son las que se desplazan de manera autónoma dejando contaminantes en su trayecto, como son los automóviles, trenes, camiones, autobuses, aviones y barcos, entre otros.

Las emisiones de contaminantes tóxicos originadas por fuentes móviles, en general se pueden dividir en dos tipos: las provenientes del escape (por combustión) y las evaporativas (del combustible).

En el caso de los vehículos a gasolina, una parte de los contaminantes tóxicos es emitida por el escape y otra por evaporación; en cambio, en los vehículos que utilizan diesel como combustible, todos los compuestos tóxicos que se emiten son por el escape. Asimismo, los metales tóxicos sólo son emitidos por combustión.

Por ello, en el área urbana del Distrito Federal, los vehículos automotores son grandes generadores de los contaminantes atmosféricos, ya que los sistemas de transporte actual obtienen la energía mediante la combustión interna de diversos productos, lo que origina diferentes compuestos que son emitidos a la atmósfera.

Los motores de combustión interna son las principales fuentes emisoras de contaminantes atmosféricos tales como monóxido de carbono, hidrocarburos, aldehídos, óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre, partículas en suspensión, plomo y derivados.

líquido con diámetro menor de 2.5 milésimas de milímetro.) Información disponible en: http://www.sma.df.gob.mx/imecaweb/mapas/descrip_pm.html

² De los datos oficiales del Sistema de Monitoreo Atmosférico (SIMAT) a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, se indica que en la Ciudad de México alrededor de mil personas mueren cada año en la Ciudad de México por culpa de las altas concentraciones de partículas contaminantes PM 2.5 en el aire, revelaron los estudios epidemiológicos realizados por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP.) Asimismo, de estos estudios se desprende que la población más afectada son los niños y adultos mayores, <http://www.calidadaire.df.gob.mx/calidadaire/index.php?option=22¬a=3>

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Existen programas para el control de emisiones de fuentes móviles (automóviles), como el *Programa de verificación vehicular*, el cual está enfocado a la prevención y control de la contaminación generada por los automotores en la Ciudad de México. La importancia de este programa radica en mantener a los vehículos operando dentro de límites aceptables de emisión además de facilitar y en su caso administrar la aplicación de otras medidas ambientales aplicables a los vehículos en circulación.

Ante ello, es importante que los criterios para realizar los programas para obtener una buena calidad en el aire, sean establecidos con base en los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera, a fin de identificar si el vehículo tiene emisiones que rebasan los límites permisibles por la legislación federal y local, independientemente del modelo del vehículo.

El Distrito Federal, con sus aproximadamente 8.8 millones de habitantes tiene un gran número de automóviles transitando por la Zona Metropolitana, provocando una contaminación de más de diez millones 242 mil 851 toneladas de dióxido de carbono (CO₂) al año, de acuerdo con el inventario de emisiones 2006.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su Capítulo II denominado Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, en su artículo 111, preceptúa que para el control y reducir o evitar la contaminación de la atmósfera, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales tendrá la facultad de expedir normas que establezcan por contaminante y por fuente de contaminación, los niveles máximos permisibles de emisión de fuentes fijas y móviles, así como definir los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera por fuentes.

Se citan las fracciones III y X del artículo 111 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que a la letra dice:

ARTÍCULO 111.- Para controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera, la Secretaría tendrá las siguientes facultades:

III.- Expedir las normas oficiales mexicanas que establezcan por contaminante y por fuente de contaminación, los niveles máximos permisibles de emisión de olores, gases así como de partículas sólidas y líquidas a la atmósfera provenientes de fuentes fijas y móviles;

X.- Definir niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera por fuentes, áreas, zonas o regiones, de tal manera que no se rebasen las capacidades de asimilación de las cuencas atmosféricas y se cumplan las normas oficiales mexicanas de calidad del aire;

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Dentro de las normas existentes, se encuentra la Norma Oficial Mexicana NOM-041-ECOL-199, que establece precisamente los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.

Esta NOM-41 establece los límites permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono, oxígeno; nivel mínimo y máximo de dilución, medición de óxidos de nitrógeno, y es de observancia obligatoria para los responsables de los vehículos automotores que circulan en el país, que usan gasolina como combustible, así como para los responsables de los centros de verificación autorizados, a excepción de vehículos con peso bruto vehicular menor de 400 kilogramos, motocicletas, tractores agrícolas, maquinaria dedicada a las industrias de la construcción minera³.

Igualmente nos describe las especificaciones de los límites máximos permisibles de emisiones provenientes del escape de vehículos en circulación en el país. **Específicamente describe que los vehículos de cualquier año-modelo que cuenten con bomba de aire como equipo original, tienen un límite máximo en oxígeno de 15% en volumen⁴.**

En cuanto a la Zona Metropolitana del Valle de México, se estima que son más de 4.2 millones de vehículos, de los cuales el 62% corresponden a unidades registradas en el Distrito Federal y el 38% restante a unidades registradas en el Estado de México. Así es como transitan una gran cantidad de vehículos⁵ que con sus emisiones contaminan la atmosfera.

Por ello, en el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, consideramos necesario que para la elaboración de políticas públicas que prevengan la contaminación de la atmósfera en el Distrito Federal, se debe utilizar como único criterio el nivel máximo permisible de emisión de contaminantes a la atmósfera y ningún otro, a fin de evitar la restricción por año/modelo del vehículo.

En este sentido proponemos que la SEDEMA, al emitir los programas y acciones para mejorar la calidad del aire, éstos se sujeten únicamente a los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera, en el caso de

³ Norma Oficial Mexicana NOM-041-ECOL-199, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, disponible en:

<http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/gacetas/275/nom41.html>

⁴ *Ibidem*, <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/gacetas/275/nom41.html>

⁵ Los resultados de la Encuesta Origen Destino 2007 del INEGI, se indica que de los 4.9 millones de hogares existentes en el área de la Zona Metropolitana del Valle de México, de cada 100 hogares en 54 no hay disponibilidad de automóvil, en 34 hogares se dispone de una sola unidad, en 9 tienen 2 automóviles y en 3 se cuenta con 3 automóviles.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO **GRUPO PARLAMENTARIO**

vehículos automotores nuevos en planta y de vehículos automotores en circulación, considerando los valores de concentración máxima permisible para el ser humano de contaminantes en el ambiente.

Bajo este esquema la presente iniciativa tiene por objeto reformar los artículos 131, 133 y 139 a la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

En el artículo 131 vigente de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, referente a los criterios para la protección a la atmosfera, además de que éstos deben sujetarse a las políticas y programas que garanticen la calidad del aire, proponemos que éstas políticas deberán basarse en los resultados de las emisiones de contaminantes y por la fuente de contaminación, así como contemplar lo establecido en la normatividad federal con respecto a los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera provenientes de vehículos automotores nuevos en planta y de vehículos automotores en circulación, considerando los valores de concentración máxima permisible para el ser humano de contaminantes en el ambiente.

De esta manera, los criterios para elaborar los programas ya no se sujetarán al año/modelo de los vehículos, lo cual no impacta en la calidad del aire si tomamos en cuenta que un vehículo de modelo muy viejo puede estar en condiciones muy superiores a uno de modelo reciente, si es que ha recibido un mantenimiento adecuado y cuenta con los accesorios adecuados.

Asimismo, se propone reformar la fracción II del artículo 133 y el artículo 139 de la misma Ley, referentes a las facultades de la SEDEMA, así cuando se elabore los programas locales de gestión de calidad del aire, se sujete (además de la revisión periódica), exclusivamente a los resultados de las emisiones de contaminantes por la fuente de contaminación, por las mismas razones mencionadas en el párrafo anterior.

Logrando así menos emisiones por vehículos en malas condiciones, siendo más responsables como ciudadanos manteniendo para ello los vehículos en buen estado emitiendo por lo tanto bajas emisiones.

Quiero mencionar que este tema no es nuevo, ya que, en la VI Legislatura, fue también una inquietud de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido Verde Ecologista de México, ya que el Programa "Hoy no circula" publicado en junio del 2014, indicaba que a partir del primero de julio del 2014, todos los vehículos que tuvieran más de 9 y hasta 15 años, dejarían de circular un día entre semana y dos sábados al mes, ya que estos vehículos recibirían el holograma uno, del Programa Hoy no Circula.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO **GRUPO PARLAMENTARIO**

Estas acciones de gobierno ocasionaron desacuerdo entre los ciudadanos, específicamente a los comerciantes y taxistas que son los que laboran sin descansar los sábados, siendo este día de los más importantes para lograr gran parte de sus ganancias laborales.

Por ello, con fecha 9 de octubre del 2014, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la VI Legislatura, presentó una propuesta con reformas en el artículo 140 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuyo objeto fue que las restricciones a la circulación de los vehículos automotores que establezca el programa de verificación, fueran en atención a la cantidad de emisiones contaminante. Asimismo, adicionaban en esta premisa jurídica que al presentarse el usuario a la verificación no se le condicionara el pago al corriente de sus contribuciones, ni el pago relacionado con el servicio de verificación de emisiones.

El artículo 140 determina que los propietarios o poseedores de vehículos automotores en circulación matriculados en el Distrito Federal, deberán someter sus unidades a la verificación de emisiones contaminantes en los centros de verificación autorizados por la SEDEMA dentro del periodo indicado por el programa de verificación. Como se puede determinar esta premisa indica parte de las obligaciones de las personas, y la propuesta que hoy retomamos es con base a las políticas y programas que elabora la Secretaría del Medio Ambiente.

Desafortunadamente, esta propuesta del Partido Acción Nacional no fue dictaminada, ni aprobada por la Comisión a la que fue turnada, por lo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no aprobó dicha propuesta.

Asimismo, con fecha 28 de octubre del 2014, en la VI Legislatura, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó también una propuesta con reformas en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en los artículos 131, 133 y 139, referentes a las atribuciones de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, adicionando que en la elaboración de las políticas y los programas que emite la SEDEMA enfocados a combatir la disminución de las emisiones de fuentes fijas y móviles, fueran con base a la normatividad federal, siendo está valorada a través de los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera.

Esta propuesta del Partido Verde al igual que la del PAN, no fueron dictaminadas, por lo que el día de hoy retomamos este tema, toda vez que consideramos importante que los programas para disminuir las emisiones de fuentes móviles, como es el Programa de Verificación y el “Hoy no circula”, sean con base a la normatividad federal, es decir, valorando solo los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera, y no por el modelo del vehículo.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Sabemos que hoy en día la circulación de los vehículos sigue siendo con base a un descanso a la semana, sin embargo consideramos necesario e importante que en la ley quede el criterio de que en la elaboración de las políticas y programas para combatir las emisiones sean con base a los niveles máximos permisibles de emisión, tratando así la homologación con la legislación federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DE
PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL**

ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 131, 133, Y 139 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA
EN EL DISTRITO FEDERAL**

ARTÍCULO 131.- Para la protección a la atmosfera se consideran los siguientes criterios:

I. Las políticas y programas de las autoridades ambientales deberán estar dirigidas a garantizar que la calidad del aire sea satisfactoria en el Distrito Federal, **exclusivamente con base en los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera;** y

II...

Artículo 133.- Para regular, prevenir, controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera, la Secretaría tendrá las siguientes facultades:

I...

II. Elaborar un programa local de gestión de calidad del aire, sujeto a revisión y ajuste periódico, **exclusivamente con base en los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera;**

III a la XVIII...

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 139.-La Secretaría podrá limitar la circulación de vehículos automotores en el Distrito Federal, **exclusivamente con base a los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera**, incluyendo los que cuenten con placas expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por entidades federativas o por el extranjero, para prevenir y reducir las emisiones contaminantes, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal.

TERCERO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal realizará dentro de los 180 días posteriores a la publicación de este decreto, las modificaciones en la reglamentación correspondiente.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME
COORDINADOR

DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ
VICECOORDINADORA

DIP. FERNANDO ZÁRATE SALGADO
INTEGRANTE



México, D. F., a 27 de Octubre de 2015.

**DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Los suscritos Diputados Leonel Luna Estrada y Víctor Hugo Romo Guerra, así como los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I), 42 fracción XVI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17, fracción V, 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideración la Iniciativa por el que se DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX, AL ARTÍCULO 6 Y LA FRACCIÓN XXIII, AL ARTÍCULO 11; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII, DEL ARTÍCULO 11, Y LA FRACCIÓN 111, DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL., al tenor de lo siguiente:

El programa Médico en tu casa nace de con el propósito inicial, de reducir la mortalidad en mujeres embarazadas, ya que los registros del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal del Distrito Federal reportan un alto índice.

La Secretaría de Salud, concluyó que la mayor parte de dichos decesos ocurre en mujeres que no llevan un control adecuado de la evolución de su embarazo.

Aunque el Programa Médico en tu casa nació como una estrategia para localizar sólo a mujeres embarazadas, se encontraron otros sectores vulnerables que se han denominado "población oculta", ya que por sus condiciones, no pueden trasladarse a un Centro de Salud.

El programa El Médico En Tu Casa inicia en Iztapalapa, la demarcación con mayor número de habitantes de la Ciudad, cerca de dos millones, y con mayor número de muertes maternas. Posteriormente continúa en Gustavo A. Madero, con un millón 200 mil personas.

El programa tiene como finalidad que a través de un equipo médico multidisciplinario se otorgue atención médico-preventiva a población vulnerable y sin seguridad social.

Hoy en el programa participan más de 600 médicos, 600 enfermeras, 300 trabajadores sociales, 1000 promotores y 500 de otro personal de apoyo en campo.



Los Servicios, que brinda son Consulta prenatal, Canasta nutricional, Asesoría para prevenir complicaciones, atención hospitalaria, cuidados dentales

Se han localizado un total de 21 mil 640 embarazadas, de las cuales 7 mil 171 se encontraron sin control Prenatal. Es decir, el 33.1%, De éstas con Embarazo de Alto Riesgo son el 38.5%.

Los servicios que se ofrecen a los adultos mayores son: Consulta médica, entrega de medicamentos, atención psicológica, cuidados dentales, voluntad anticipada, cuidados paliativos.

Se han localizado un total de 15 mil 790 con discapacidad, mismos que en sus domicilios se les brindan servicios como: Atención médica, Atención psicológica, Cuidados dentales, Entrega de apoyos (silla de ruedas, bastones, andaderas, etc.)

Se han localizado 299 personas en situación de abandono, así como 153 enfermos en fase terminal, a quienes se les han brindado los servicios de Cuidados paliativos, Asesoría para los cuidadores, Atención psicológica, Medicamentos, Voluntad anticipada.

Hoy el Programa Médico en tu casa a llegado a más de 1 millón 900 mil personas y al final del año cubrirá al menos dos millones 400 mil hogares.

Médico en tu casa es un programa reconocido nacionalmente sin precedentes por lo que es fundamental establecerlo como un derecho para los habitantes del Distrito Federal

Por ello, el pasado, 22 de septiembre de 2015, se publica en la Gaceta Parlamentario de este órgano Legislativo, la iniciativa que el Jefe de gobierno remite a esta Asamblea Legislativa por la cual SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX, AL ARTÍCULO 6 Y LA FRACCIÓN XXI/ AL ARTÍCULO 77, Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII, DEL ARTICULO n Y LA FRACCIÓN 111, DEL ARTICULO 26 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL con las finalidades siguientes:

I. Define "El Médico en tu Casa" como el Programa a través del cual se brindan servicios de salud a domicilio a mujeres embarazadas, personas adultas mayores, enfermos postrados o terminales y personas con discapacidad.

II. Beneficiarios:

- A Las mujeres embarazadas;
- B. Personas adultas mayores;
- C. Enfermos postrados o terminales, y
- D. Personas con discapacidad.

III. La atención médica que otorgan los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal incluye los programas "Medicina a Distancia" y "El Médico en tu Casa" entre otros.

IV. El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

V. La Asamblea Legislativa otorgará la suficiencia presupuesta! que, para tal efecto se asigne dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016.

La exposición de motivos de dicha iniciativa conserva el espíritu de los considerando se plantea conforme lo siguiente:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

En este sentido, los habitantes de la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otra, tienen derecho a la protección a la salud, por tanto, el Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de cumplir este derecho.

No obstante, de acuerdo con el censo del Consejo Nacional de Población y Vivienda 2013, el 42.2% de la población de la Ciudad de México no tiene acceso a ninguna institución de seguridad social, mientras que el 2% de ésta, que equivale a más de 70,000 habitantes, presenta alguna limitante que les impide trasladarse por sí mismos para recibir atención médica.

Por su parte, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, en el Distrito Federal, había 483,045 personas con discapacidad, las cuales representan el 5.46% del total de los habitantes de la Ciudad de México, cuya posibilidad de padecer alguna limitación física o mental se incrementa con la edad, resaltando que la población menor a 15 años con alguna discapacidad es del 1.8% y en los mayores de 84 años es del 54.2% También se identificó una población perteneciente a grupos vulnerables, que requieren no sólo mejorar su acceso a los servicios de salud, sino hacer realmente efectiva la atención médica, como las mujeres embarazadas que no acuden al médico para su control prenatal, lo cual genera incremento de riesgo por muerte materna, además de los adultos mayores, personas con discapacidad, postrados, personas en situación de abandono y enfermos en etapa terminal.

En este tenor, la perspectiva de salud que se tiene en la Ciudad de México, lleva aparejado el acceso a mejores posibilidades de atención médica, con la utilización de innovaciones en el diagnóstico oportuno y en consecuencia en el tratamiento de las enfermedades de forma rápida y eficaz, por lo que la Secretaría de Salud del Distrito

Federal instrumentó el Programa "El Médico en tu Casa", mediante acciones de atención domiciliaria, cuyo propósito fundamental es acercar la atención médico-preventiva a los grupos vulnerables, es decir, llevar los servicios médicos y los medicamentos de forma gratuita a los hogares de la población vulnerable de la Ciudad de México, que por razones diversas (médicas, económicas, culturales, sociales o de discapacidad) se encuentran imposibilitadas para asistir por su propio pie a las unidades médicas formalmente establecidas para que se les proporcionen servicios de salud con oportunidad.

El programa "El Médico en tu Casa", no sólo asegura el derecho a la salud, sino que también ha permitido disminuir la morbilidad y mortalidad entre la población vulnerable, mediante la detección oportuna de padecimientos en sus propios domicilios; la ubicación de mujeres embarazadas, adultos mayores, enfermos terminales, personas con discapacidad, personas postradas y niños en riesgo; asegurar embarazos sanos; brindar atención odontológica integral a la población objetivo, llevar a cabo la afiliación tanto al Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos como al Seguro Popular; entregar medicamentos, incluso los controlados; llevar acciones de promoción de la salud, así como brindar capacitación a cuidadores y asesoría nutricional.

Asimismo, desde febrero de dos mil quince, se abrió a toda la población del Distrito Federal, la posibilidad de solicitar vía telefónica a través del Programa "Medicina a Distancia", que se acuda a cualquier domicilio para brindar los servicios del Programa "El Médico en tu Casa", lo cual ha dado como resultado que se tenga un notable incremento en los siguientes rubros.

Las cifras que se presentan nos indican que se ha identificado un segmento de población vulnerable que requiere atención médica de calidad, proporcionada en su lugar de residencia. Esta población está integrada por personas con discapacidad, personas postradas, adultos mayores, personas en abandono y enfermos terminales. Estas categorías rebasan las tradicionalmente atendidas, que se limitan a población adulta mayor en riesgo y personas con discapacidad, por lo que la estrategia ha permitido conocer una demanda "oculta". Los principales motivos de consulta médica han sido enfermedades crónicas, algunas de ellas con consecuencias fatales como Diabetes Mellitus, Insuficiencia Renal Crónica, Cáncer de Mama con Metástasis Múltiple, Cáncer Cérvico Uterino, Cáncer de Pulmón con Metástasis, Cáncer de Próstata, Cirrosis Hepática, Artritis Reumatoide, Retraso Psicomotriz. Parálisis Cerebral y Demencia Senil. Adicionalmente, el Programa ha permitido detectar un número importante de mujeres embarazadas que no habían acudido a ninguna consulta de control prenatal, así como el otorgamiento de atención odontológica a domicilio.

La incorporación en la Ley de Salud del Distrito Federal del derecho de los usuarios a la atención médica domiciliaria proporcionada mediante el programa "El Médico en tu Casa" consolida el sistema de salud equitativo, preventivo, resolutivo, eficiente, participativo y solidario que la Ciudad de México requiere. Para ello, la Secretaría de Salud del Distrito

Federal, por medio de Servicios de Salud Pública, implementará las estrategias necesarias para brindar con oportunidad, profesionalismo y calidez, atención y seguimiento a los casos que se detecten, mediante visitas médicas a los domicilios de las personas en situación de vulnerabilidad.

La finalidad de este programa es mejorar la calidad de vida del paciente y de su cuidador, consolidando a la Secretaría de Salud local, como la instancia rectora en materia de atención médica domiciliaria.

El programa "El Médico en tu Casa", ha probado ser un componente estratégico de la atención médica en la Ciudad, demostrando su eficacia y eficiencia al reducir tanto el número de personas en los hospitales como la falta de supervisión en la atención básica. Por estos motivos es de vital importancia que este Programa se incorpore a la Ley de Salud del Distrito Federal como un derecho de los usuarios de los servicios de salud y se garantice la asignación de recursos económicos necesarios para su instrumentación. Lo anterior permitirá generar un diagnóstico oportuno y un tratamiento eficiente, evitando la complicación de las enfermedades, lo que trae aparejado el que estos tratamientos sean menos costosos. Por lo tanto la inversión en este Programa generará en el mediano y largo plazo, un ahorro considerable en los recursos que se erogan en materia de salud.

La presente iniciativa pretende asimismo que el presupuesto vinculado a la promoción de la salud, la prevención y atención que se brinde en los Servicios de Salud del Distrito Federal, nunca sea inferior en términos reales al del año fiscal anterior, por lo que buscará su incremento cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del Producto Interno Bruto en los Criterios Generales de Política Económica.

Sin bien el Grupo Parlamentario del PRD en la Asamblea Legislativa, está en total acuerdo con la iniciativa presentada por el Ejecutivo Local, se considera importante adicionar un grupo poblacional a lo que va dirigido el programa, siendo este las "personas en abandono". Así mismo al tenor de las recomendaciones internacionales, respecto a la evaluación de los costos de salud, este Grupo Parlamentario considera adicionar solicitar de manera anual un informe de la situación que guarda el pago de los servicios de salud de la capital de la república al tenor de lo siguiente:

Las principales recomendaciones del Informe de la Comisión sobre Macroeconomía y Salud, de la Organización Mundial de la Salud. Establece para los Países Miembros, como México es fundamental:

1. Empezar a planificar una vía para el acceso de toda la población a los servicios de salud esenciales, basada en los datos epidemiológicos y las prioridades de salud de los pobres.
2. Aumentar el gasto presupuestario en salud en un 1% del Producto Nacional Bruto
3. Crear una comisión nacional sobre macroeconomía y salud o un mecanismo similar que ayudara a determinar las prioridades de salud y los mecanismos de financiación,

coherentes con el marco macroeconómico nacional, para llegar a la población pobre con intervenciones de salud eficaces en relación con los costos.

4. Los gobiernos miembros de la OMC deberían garantizar salvaguardas suficientes para los países en desarrollo, en particular el derecho de los que no fabrican los productos farmacéuticos que necesitan a reclamar la concesión obligatoria de licencias de importación desde países terceros proveedores de genéricos.

La necesidad de una orientación en esta área es aún más acuciante en un momento que se caracteriza por la recesión económica latentes y por unos costos crecientes de la atención sanitaria, ya que nuestra población envejece, aumentan las enfermedades crónicas y se dispone de tratamientos nuevos y más caros.

La presión gubernamental para tomar decisiones políticas acertadas aumenta en respuesta a la creciente demanda pública de acceso a una atención médica asequible y de alta calidad.

En un momento en el que los recursos escasean, antes de buscar de dónde recortar el gasto sanitario, hay que buscar opciones que mejoren la eficiencia.

El programa Médico en tu casa, se vuelve revolucionario, pues todos los sistemas sanitarios del país, funcionan esperando a que los pacientes lleguen, y con este programa las instituciones salen a la calle llevando salud para quien no se puede mover, por su condición de postración o discapacidad o abandono.

Los recursos de salud, en todas partes, podrían hacer un mejor uso de los recursos, ya sea a través de mejores prácticas de contratación, de un mayor uso de los productos genéricos, de mejores incentivos para los proveedores o de una financiación y procedimientos administrativos simplificados.

Es por ello que la Asamblea Legislativa requiere un informe del impacto económico para la ciudad de las enfermedades y padecimientos. Tal y como lo ha planteado la Organización Mundial de la Salud se requiere "Empezar a planificar una vía para el acceso de toda la población a los servicios de salud esenciales, basada en los datos epidemiológicos y las prioridades de salud de los pobres".

La promoción y la protección de la salud son esenciales para el bienestar humano y para un desarrollo socio-económico sostenido.

Así lo reconocieron hace más de 30 años los firmantes de la Declaración de Alma-Ata, Kazajstán, quienes señalaron que la Salud para Todos contribuiría a mejorar tanto la calidad de vida como la paz y la seguridad en el mundo.

No es de sorprender que las personas también consideren la salud como una de sus mayores prioridades, situándose en la mayoría de los países sólo por detrás de problemas económicos como el desempleo, los salarios bajos y el coste de vida elevado.

Como consecuencia, la salud suele convertirse en un tema político, ya que los gobiernos intentan satisfacer las expectativas de la población. Hay muchas maneras de promover y preservar la salud. Algunas se encuentran más allá de los límites del sector sanitario. Las «circunstancias en las que las personas crecen, viven, trabajan y envejecen» influyen en gran medida en la manera en que la gente vive y muere.

La educación, la vivienda, la alimentación y el empleo, todos ellos, tienen un impacto sobre la salud. Corregir las desigualdades en estos aspectos disminuirá las desigualdades que se producen en la sanidad.

No obstante, el acceso oportuno a los servicios sanitarios a también es crítico: una combinación de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación. Esto no se puede conseguir, excepto para una pequeña minoría de la población, sin un sistema de financiación sanitaria que funcione correctamente.

Es lo que determina si las personas pueden permitirse el uso de los servicios sanitarios cuando los necesitan. Es lo que determina la existencia de los propios servicios. En reconocimiento de esta realidad, los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS) se comprometieron desde 2005 a desarrollar sus sistemas de financiación sanitaria, de manera que todas las personas tuvieran acceso a los servicios y no sufrieran dificultades financieras al pagar por ellos.

Por todo lo anterior se somete a esta soberanía la iniciativa por la que se Se adiciona la fracción XIX, al artículo 6 y la fracción XXIII, al artículo 11; y se reforma la fracción XXII, del artículo 11, y la fracción 111, del artículo 26 de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.-

Artículo 6.-... I. a XVIII. ... XIX. "El Médico en tu Casa".- Programa a través del cual se brindan servicios de salud a domicilio a mujeres embarazadas, personas adultas mayores, enfermos postrados o terminales y personas con discapacidad.

Artículo 11.- ... I. a XXI. ... XXII. Las mujeres embarazadas, personas adultas mayores , personas en situación de abandono, enfermos postrados o terminales y personas con discapacidad podrán también recibir los servicios de salud a través del programa "El Médico en tu Casa" . XXIV. Los demás que le sean reconocidos en el funcionamiento de

los sistemas de salud.

Artículo 26.- ... I. a 11. ... 111. Contribuyendo a la prestación de atención médica de cualquier nivel, incluyendo los programas "Medicina a Distancia" "Detección oportuna de padecimientos de enfermedades crónicas" y "El Médico en tu Casa" entre otros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

TERCERO.- La Asamblea Legislativa otorgará la suficiencia presupuesta que, para tal efecto se asigne dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, en apego a lo establecido por el artículo 3 de la Ley de Salud del Distrito Federal, a efecto de que la Secretaría de Salud del Distrito Federal lleve a cabo la operación del Programa "El Médico en tu Casa".

CUARTO.- El Programa "El Médico en tu Casa" será aplicado en concordancia con las demás disposiciones de atención médica que se establecen en la Ley de Salud del Distrito Federal.

QUINTO. La Secretaría de Salud por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, deberá entregar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el mes de julio de cada año, un informe que señale la evolución de los costos de atención de la Salud de las principales enfermedades y padecimientos de la población del Distrito Federal.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los veintisiete días del mes de octubre de 2015.

Diputado Víctor Hugo Romo Guerra.

Diputado Leonel Luna Estrada



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PROPOSICIONES



Asamblea Legislativa a 26 de octubre de 2015

DIP. LUCIANO JUMENO HUANOSTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

Los suscritos Dip. **JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO**, del PARTIDO NUEVA ALIANZA en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, incisos b y e) así como el apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) del mismo artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción IX, 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 90, 94 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 1, 7, 17 fracción VII y 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 4 fracción XIII, 93 y el 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOZA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EMITA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL, MEDIANTE LA CUAL, SE CONDONE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE FORMA GRADUAL Y PROGRESIVA PARA EL EJERCICIO 2016, A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS DENTRO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS AFECTACIONES GRAVES QUE SIGUEN PADECIENDO POR LA REVELACIÓN DE GRIETAS Y HUNDIMIENTOS EN LA ZONA Y DE IGUAL FORMA, QUE SE ENTREGUE UN INFORME DETALLADO DE LOS ALCANCES DE ESTE PROGRAMA EN LOS AÑOS 2012 Y 2015 EN CUANTO AL IMPACTO SOBRE LOS PREDIOS Y LAS PERSONAS QUE HAN RESULTADO BENEFICIADOS, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Una problemática por demás significativa para los habitantes de Iztapalapa, es la presencia de las grietas que afectan sus viviendas. Según el Centro de Geociencias de la UNAM, existen más de quince mil viviendas afectadas por la presencia de grietas en la Delegación Iztapalapa.
2. Iztapalapa, hoy presenta en su territorio el 42% de las grietas existentes en la Ciudad de México, a ello se suman los hundimientos, detección de minas, riesgos por barrancas, por lluvias torrenciales, así como los casos de socavones.
3. Sin lugar a dudas, es un problema que va más allá de la afectación a la propiedad particular, pues la dinámica del subsuelo afecta también la infraestructura que el gobierno ha construido a lo largo del tiempo, como lo muestra la afectación que sufren las vías del Metro Férreo de la Línea “A”, que corre de Pantitlán a la Paz., que presentan una situación complicada por los hundimientos en el tramo que va de la estación Peñón Viejo a La Paz, donde por los hundimientos diferenciales y como medida de seguridad ante los desniveles del suelo, se ha tenido que cerrar temporalmente su servicio para llevar a cabo trabajos de rehabilitación.
4. Según los estudios realizados por el Centro de Monitoreo de Fracturamiento del Subsuelo, que existe en la delegación Iztapalapa y que se especializa en éste tipo de problemática, esta última tiene una causalidad multifactorial, con predominancia de Factores Geológicos y Antropogénicos.
5. Los estudios realizados hasta ahora sobre la deformación de materiales limo – arcillosos revelan la coexistencia de factores que determinan las características de diversos tipos de fracturamiento que afectan la infraestructura urbana a diferentes escalas. Un importante factor es la extracción de agua subterránea-solo en las colonias mencionadas, el Atlas de Riesgo reconoce la existencia de más cinco pozos de extracción en actual operación- , que generalmente subyace a las secuencias lacustres y provoca la disminución de presión del poro y el aumento de esfuerzo en este tipo de suelos. La extracción de agua que se inició desde mediados del siglo XIX y se intensificó en las décadas de 1940 y 1950 ha causado hundimientos anuales hasta de 0.50 metros/año. Los registros del Atlas de Riesgos elaborado por la misma delegación; manifiestan hundimientos en el terreno que oscilan de los 13 a 22 cm./año, hasta zonas como la adyacente a la

Calzada Ignacio Zaragoza donde los hundimientos llegan a registrar de 22 a 44 cm./ año.

6. Las capas que componen el subsuelo en la Delegación Iztapalapa son muy diferentes, algunas muy resistentes y se pueden utilizar para apoyar las construcciones, pero otras son muy blandas y pueden ocasionar muchos problemas.

7. El fracturamiento del subsuelo comienza cuando:

- i. Una parte de las construcciones es apoyada en una capa resistente y otra parte en una capa blanda.
- ii. Se extrae demasiada agua de los acuíferos y el material que está arriba de estas capas se reacomoda y al hacerlo se fractura.
- iii. Se construye sobre antiguas minas o cualquier tipo de cavidad.

8. En el supuesto antes referido se encuentran diversas construcciones de la delegación Iztapalapa, debido al fracturamiento del subsuelo, dentro de las colonias más afectadas y mencionando de manera enunciativa más no limitativa¹:

1. Ampliación Santa María Aztahuacan
2. Ampliación Santa Martha Acatitla Norte
3. Ampliación Santa Martha Acatitla Sur
4. Colonia Desarrollo Urbano Quetzalcóatl
5. Colonia La Joya
6. Colonia la Joyita
7. Consejo Agrarista
8. Ejército de Oriente Zona ISSSTE
9. Ejército de Oriente Zona Peñón
10. El Edén
11. Fraccionamiento Colonial Iztapalapa
12. Francisco Villa
13. Insurgentes
14. Jacarandas
15. Juan Escutia
16. La Era
17. La Polvorilla

¹ Datos tomados del Atlas de Riesgos Naturales de la Delegación Iztapalapa, 2011

- 18.Lomas de San Lorenzo
- 19.Los Ángeles
- 20.Paraje Zacatepec
- 21.Pueblo de San Lorenzo Xicoténcatl
- 22.Pueblo de San Sebastián Tecoloxtitlan
- 23.Pueblo de Santa Cruz Meyehualco
- 24.Pueblo de Santa María Aztahuacan
- 25.Pueblo de Santa Martha Acatitla
- 26.Santa Martha Acatitla Norte
- 27.Santa Martha Acatitla Sur
- 28.Tepalcates
- 29.Unidad Habitacional Cabeza de Juárez
- 30.Unidad Habitacional Concordia Zaragoza
- 31.Unidad Habitacional Ejército Constitucionalista Super Manzanas I, II y III
- 32.Unidad Habitacional Ejército de Oriente I y II
- 33.Unidad Habitacional Ermita Zaragoza
- 34.Unidad Habitacional Fuentes de Zaragoza
- 35.Unidad Habitacional Fuerte de Loreto
- 36.Unidad Habitacional La Colmena
- 37.Unidad Habitacional Santa Cruz Meyehualco
- 38.Unidad Habitacional Solidaridad el Salado
- 39.Voceadores
- 40.Zona Urbana Ejidal Santa María Aztahuacán

9. Los inmuebles de las varias de las colonias antes mencionadas cuentan con dictámenes emitidos por las autoridades que informan sobre la presencia de grietas y afectación al patrimonio de los propietarios del suelo y las construcciones adheridas a él, haciendo inequitativo el cobro del impuesto predial a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentran en dichas condiciones , ya que el valor de su propiedad se encuentra mermado por las afectaciones estructurales de las zonas en las que se ubican.
10. Estos fenómenos producen daños y alcanzan cualquier edificación: casas, Unidades Habitacionales, comercios, hospitales, vialidades, escuelas, donde el mayor riesgo es en sí mismo la vida de las personas.
11. Hay que tomar en cuenta que el valor de estos inmuebles se ha visto afectado por estos fenómenos naturales sin que exista un apoyo económico por parte del Gobierno Federal o de la Ciudad de México para el mejoramiento de estas circunstancias.

12. Especial énfasis, merece señalar que, los habitantes de Iztapalapa son los mayores afectados de toda la ciudad, ya que hasta el 2011 se encontraban en esta demarcación 42 % del total de las existentes, afectando a 1496 predios 16,456 viviendas y 74,875 habitantes.²

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En términos de la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los mexicanos debemos contribuir de manera equitativa y proporcional para los gastos públicos de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO. Con base en el párrafo primero del artículo 126 del Código Fiscal del Distrito Federal están obligadas a pagar el impuesto predial las personas físicas y las morales que sean propietarias del suelo o del suelo y las construcciones adheridas a él, independientemente de los derechos que sobre las construcciones tenga un tercero. Los poseedores también estarán obligados al pago del impuesto predial por los inmuebles que posean, cuando no se conozca al propietario o el derecho de propiedad sea controvertible.

TERCERO. De conformidad con la fracción I del artículo 44 del mismo Código Fiscal, el Jefe de Gobierno puede emitir resoluciones de carácter general, para Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización, así como en casos de catástrofe sufridas por fenómenos naturales, plagas o epidemias.

CUARTO. Como primer antecedente tenemos la resolución de carácter general de fecha 1 de Junio de 2012 emitida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por la cual se condonó el pago de impuesto a algunos predios en parte de las colonias afectados por las grietas.

QUINTO. Como segundo antecedente encontramos la resolución de carácter general, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 26 de enero de 2015, mediante la cual también se condona el pago total o parcial a propietarios o poseedores de

² Informe presentado por el Secretario de Protección Civil en el Sexto Informe de Gobierno del Lic. Marcelo Ebrard Casaubon

inmuebles que presenten daños estructurales ocasionados por grietas y/o hundimientos diferenciados, ubicados en algunas de las colonias afectadas de la Delegación Iztapalapa.

SEXTO. Que la hipótesis prevista en el artículo 44 fracción I del Código comentado se actualiza por los daños y las afectaciones sufridas por los vecinos de la Delegación Iztapalapa, que es la principal zona afectada por este problema en el Distrito Federal.

SEPTIMO. La fracción VII del artículo 17 de la Ley orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos faculta a los Diputados a gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de nuestros representados.

OCTAVO. Por lo anterior consideramos que es importante actualizar la atención sobre las 40 colonias enunciadas y algunas más dentro de la Delegación Iztapalapa que comparten la problemática similar de afectación por estos problemas geológicos como los han padecido históricamente, tanto en 2012 y 2015, cuando han resultado beneficiados otras colonias con las resoluciones de carácter general para la condonación del Impuesto Predial.

NOVENO. Así mismo en los años señalados se han hecho las condonaciones de manera parcial o totalmente a los inmuebles que presenten previamente opinión técnica de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal en donde conste la afectación del daño estructural ocasionado por Grietas y/o Hundimientos diferenciados; otorgando a las afectaciones bajas una condonación del 50 %, a las afectaciones medianas 75 % y las que cuenten con afectaciones altas un 100%.

DÉCIMO. En la actualidad no existe un programa o alguna acción por parte del Gobierno de la Ciudad de México en el que se pretenda dar solución al problema geológico existente, manteniendo en un estado de peligro constante a las familias que viven en estas zonas, por lo que las afectaciones siguen día con día sin obtener respuesta por parte del Gobierno.

DECIMO PRIMERO. En la actualidad, la problemática que tienen los afectados no es menor, se enfrentan a un trámite lento y complicado para poder acceder a esta condonación, aún que esto mismo no resuelva el problema de fondo de la afectación a sus inmuebles y que ante la complejidad del problema geológico y la ausencia de otro tipo de acciones para resarcir el daño a la ciudadanía, es indispensable reconocer la dimensión real del problema y el total de afectación en la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOZA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EMITA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL, MEDIANTE LA CUAL, SE CONDONE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE FORMA GRADUAL Y PROGRESIVA PARA EL EJERCICIO 2016, A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS DENTRO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS AFECTACIONES GRAVES QUE SIGUEN PADECIENDO POR LA REVELACIÓN DE GRIETAS Y HUNDIMIENTOS EN LA ZONA Y DE IGUAL FORMA, QUE SE ENTREGUE UN INFORME DETALLADO DE LOS ALCANCES DE ESTE PROGRAMA EN LOS AÑOS 2012 Y 2015 EN CUANTO A LOS PREDIOS Y LAS PERSONAS QUE HAN RESULTADO BENEFICIADAS.

RESPETUOSAMENTE

7

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO

Dado en el Recinto Legislativo
a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil quince.



VII LEGISLATURA

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN SOBRE LOS TRES HOMICIDIOS OCURRIDOS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, ASI COMO UN ANALISIS DETALLADO EN EL QUE SE INDIQUE EL MOTIVO DEL INCREMENTO DE HOMICIDIOS QUE SE HA REGISTRADO EN LO QUE VA DEL AÑO EN LA CIUDAD Y, SOBRE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CONCRETOS Y ESPECIFICOS QUE SE APLICARÁN PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN EL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos 11, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a consideración del Pleno, la siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN SOBRE LOS TRES HOMICIDIOS OCURRIDOS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, ASI COMO UN ANALISIS DETALLADO EN EL QUE SE INDIQUE EL MOTIVO DEL INCREMENTO DE HOMICIDIOS QUE SE HA REGISTRADO EN LO QUE VA DEL AÑO EN LA CIUDAD Y, SOBRE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CONCRETOS Y ESPECIFICOS QUE SE**



VII LEGISLATURA

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

APLICARÁN PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una serie de eventos luctuosos lleva sacudiendo al Distrito Federal en lo que va del año: En mayo, un grupo de hombres armados irrumpió en las dependencias de la fiscalía y liberó a tiros a un presunto cabecilla del Cartel de Jalisco Nueva Generación. En julio, el multihomicidio de cinco personas en la colonia Narvarte. Asimismo, dos dueños de restaurantes fueron baleados en los últimos meses, uno en la Condesa y otro en la colonia Narvarte. A principios de mes, un padre de familia asesinó a su esposa y a sus tres hijas en Álvaro Obregón.

El pasado lunes 19 de octubre, Iztapalapa amaneció con un cadáver colgado en el puente “*La Concordia*” ubicado en la frontera con el Estado de México. Al día siguiente, fue encontrado también en la delegación Iztapalapa, el cuerpo de otro hombre calcinado al interior de un tambo en la calle Abarrotes y el Eje 6 de la colonia Central de Abastos. Un tercer cuerpo fue encontrado en la vía pública sobre la calle Congreso de Chilpancingo Sur, esquina con el andador José Pagola.

Las cifras constatan que la capital atraviesa por la peor oleada de homicidios en 17 años. Hasta agosto se han registrado 1,147 casos según cifras de la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de Estadística (INEGI).

Esta misma estadística destacó que en 2014 ocurrieron 19,669 homicidios en México, mientras que un año antes fueron 23,063. Estas cifras provienen de los registros administrativos de defunciones accidentales y violentas, generados por las entidades federativas, los cuales son enviados al Instituto cada mes por 4,799 oficialías del Registro Civil y 1,185 agencias del Ministerio Público.



VII LEGISLATURA

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Según esos datos, el Estado de México fue la entidad con más asesinatos durante 2014, con un total de 2,879, seguida por Guerrero 1,719, Chihuahua 1,692, Sinaloa 1,129 y el Distrito Federal 1,097.

El Distrito Federal acumuló en los primeros nueve meses de este año un total de 642 averiguaciones previas por homicidio doloso, una cifra superior a cualquier otro periodo del presente siglo. De hecho y con excepción del 2010, no se había llegado a septiembre por encima de los 600 asesinatos.

Las 642 averiguaciones por homicidio comprendieron en total a 679 personas asesinadas, un incremento superior al 20% en comparación con el 2014.

Es lamentable que los capitalinos ya no contemos con una ciudad segura. Con estos crímenes ha dejado de ser ese oasis seguro e impenetrable que tanto se presumía por nuestro gobierno capitalino. La delincuencia organizada ha llegado, los hechos lo han demostrado, aunado a los delitos comunes que cada vez parecen ir en aumento. La percepción es de temor, se aprecia a simple vista.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados **presentar proposiciones y denuncias.**

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados **representar los intereses de los ciudadanos** y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.



VII LEGISLATURA

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

TERCERO.- Que es facultad de esta representación **solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del Distrito Federal** para el desempeño de su función, con base en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN SOBRE LOS TRES HOMICIDIOS OCURRIDOS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

SEGUNDO.- SE SOLICITA UN ANALISIS DETALLADO EN EL QUE SE INDIQUE EL MOTIVO DEL INCREMENTO DE HOMICIDIOS QUE SE HA REGISTRADO EN LO QUE VA DEL AÑO.

TERCERO.- SE SOLICITA UN INFORME DETALLADO SOBRE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CONCRETOS Y ESPECIFICOS QUE SE APLICARÁN PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN EL DISTRITO FEDERAL.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 27 días del mes de octubre de dos mil quince.

ATENTAMENTE

DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO



DIP. JANET ADRIANA HERNANDEZ SOTELO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS CONSIDERE UN AUMENTO PRESUPUESTAL DE 500 MILLONES DE PESOS A LA CIUDAD DE MEXICO EN EL FONDO PARA LA PREVENCION DE DESASTRES NATURALES (FOPREDEN).

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 27 de Octubre de 2015

**DIP. LUCIANO JUMENO HUANOSTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

LA SUSCRITA, DIP. JANET ADRIANA HERNANDEZ SOTELO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRD DE LA VII LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN IV, VI Y VII Y 18 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA Y 4 FRACCIÓN XIII, ARTÍCULO 47, 132 Y 133 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:



ANTECEDENTES

EL PASADO 23 DE OCTUBRE POR LA MAÑANA NOS DESPERTAMOS CON LA NOTICIA DEL INCREMENTO EN LA INTENSIDAD DEL HURACAN PATRICIA Y LOS CENTROS DE MONITOREO EN LA MATERIA NO DUDARON EN LLAMARLO: “EL MAS GRANDE DE LA HISTORIA, UN DESTRUCTOR”. LAS MUESTRAS DE APOYO EN TODO EL PAIS NO SE HIZO ESPERAR Y DE INMEDIATO SE ESTABLECIERON CENTROS DE ACOPIO DE VIVERES PARA ENVIARLOS A AQUELLOS HERMANOS QUE RESULTARAN CON ALGUN TIPO DE AFECTACION, ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA ATRAVES DE LA DE LA VOZ ESTUVO EN COORDINACION DIRECTA CON LA JEFATURA DE GOBIERNO Y LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

CON ESTO NOS DAMOS CUENTA QUE EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA UNICAMENTE SE REACCIONA PARA TRABAJAR SOBRE EL DESASTRE NUNCA EN LA PREVENCION, QUE EL DISTRITO FEDERAL LLEVA LA VANGUARDIA EN ESTE COMO EN OTROS TEMAS Y QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA VII LEGISLATURA SERA CONTINUAR CON EL FORTALECIMIENTO EN ESTA MATERIA PARA BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

POR ELLO, CON EL OBJETIVO DE MITIGAR LOS RIESGOS ANTE UN DESASTRE NATURAL A NOMBRE DE LA COMISIÓN QUE PRESIDYO, QUIERO DECIRLES QUE ESTAMOS A FAVOR DE ESTABLECER PROGRAMAS DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN ENTRE LOS CAPITALINOS.

LA CIUDAD DE MEXICO REQUIERE DE UN INCREMENTO DE RECURSOS PARA REFORZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL Y MITIGAR LOS RIESGOS EN QUE VIVEN MUCHAS FAMILIAS EN DIVERSAS DELEGACIONES, DESDE RIESGO ALTO HASTA MINIMO, POR LO QUE ESTA SOBERANIA EXHORTA A LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS A ASIGNAR UN



AUMENTO DE 500 MILLONES DE PESOS AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016 CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA LA PREVENCION DE DESASTRES NATURALES (FOPREDEN), MISMO QUE DEBERA SER ENVIADO AL FONDO DE DESASTRES NATURALES Y CONTINGENCIAS ECONOMICAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL FONDO PARA LA PREVENCION DE DESASTRES NATURALES TIENE COMO OBJETIVO LAPROMOCION Y FOMENTO A LA ACTIVIDAD PREVENTIVA PARA REDUCIR RIESGOS PROVOCADOS POR FENOMENOS NATURALES Y LA PROMOCION DE ESTUDIOS ORIENTADOS A LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO, Y LOS RECURSOS DEL MISMO PUEDEN SER SOLICITADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DELEGACIONES A LA SECRETARIA DE GOBERNACION, QUIEN ES LA INSTANCIA GUBERNAMENTAL QUE LO OPERA.

CONSIDERANDOS

1. EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA CIUDAD DE MEXICO EN EL FONDO PARA LA PREVENCION DE DESASTRES NATURALES (FOPREDEN) CORREONDIENTE AL EJERCICIO 2015, FUE DE 346 MILLONES 587 MIL 453 PESOS.
2. SE REQUIEREN 500 MILLONES DE PESOS QUE SE DIRIGIRÍAN A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA FAMILIAS QUE VIVEN ACTUALMENTE EN UNA SITUACIÓN DE RIESGO, DESDE RIESGO ALTO HASTA MÍNIMO, EN LAS DELEGACIONES QUE PRESENTEN ASENTAMIENTOS EN ESTA SITUACION.



DIP. JANET ADRIANA HERNANDEZ SOTELO

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO PARA LA CIUDAD DE MEXICO PARA EL EJERCICIO 2016, UN AUMENTO POR 500 MILLONES DE PESOS AL PRESUPUESTO EN EL FONDO PARA LA PREVENCION DE DESASTRES NATURALES (FOPREDEN), MISMO QUE DEBERA SER ENVIADO AL FONDO DE DESASTRES NATURALES Y CONTINGENCIAS ECONOMICAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIPUTADA JANET ADRIANA HERNANDEZ SOTELO

PRESIDENTA DE LA COMISION DE PROTECCION CIVIL

ASAMBLEA LEGISLATIVA VII LEGISLATURA



VII LEGISLATURA

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

México, D. F., a 27 de octubre de 2015.

**DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Los suscritos Diputados Raúl Flores García y Víctor Hugo Romo Guerra, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA MANIFIESTA SU RESPALDO AL TRABAJO REALIZADO POR EL MINISTRO, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, RELATIVO AL USO Y CULTIVO DE LA MARIHUANA PARA FINES RECREATIVOS, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Esta soberanía no puede ser ajena a las recientes discusiones que la Suprema Corte de Justicia de México, ha hecho sobre una propuesta que podría legalizar el consumo y cultivo personal de marihuana para uso recreativo en el país, envuelto en una sangrienta guerra contra los cárteles del narcotráfico.

La Corte ha iniciado un debate en la primera sala del máximo tribunal, donde declararía inconstitucionales partes de varios artículos de la Ley General de Salud que prohíben el uso y cultivo con fines recreativos de la marihuana, aunque mantendría la prohibición de su comercio.

Una ponencia del magistrado Arturo Zaldívar concedería un amparo a un grupo de personas que solicitó en el 2013 al regulador de riesgos sanitarios de México, la Cofepris, un permiso para cultivar y usar marihuana, y que les fue negado.

La Primera Sala consideró "que la prohibición del consumo personal de marihuana con fines lúdicos es inconstitucional", dice el texto de la ponencia del Ministro Zaldívar.

Es de resaltar que diversos Tribunales mexicanos han tomado recientemente decisiones a favor del uso de la marihuana con fines medicinales. En septiembre pasado, una corte



Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

concedió a una familia permiso para usar un medicamento basado en cannabidiol, es decir marihuana, para tratar la epilepsia de una niña de ocho años. Caso por todos conocidos.

Estudios recientes han expresado un incremento del respaldo en Latinoamérica al uso de la marihuana con fines terapéuticos. México enfrenta desde hace décadas una guerra contra narcotraficantes que envían drogas como cocaína, marihuana y metanfetaminas hacia Estados Unidos y chocan con fuerzas de seguridad y pandillas rivales. HOY TENEMOS QUE ABRIR UN DEBATE SERIO, DE ALTURAS, PREVIENDO LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL.

Esta Soberanía no puede estar ajena a más de 40,000 personas que han muerto en crímenes relacionados al tráfico de drogas desde el inicio del Gobierno del presidente Enrique Peña Nieto en diciembre del 2012.

Ha llegado finalmente la oportunidad para que esta Asamblea Legislativa y la Suprema Corte de Justicia de la Nación comience a analizar el impacto que la actual política de drogas ha tenido sobre los derechos humanos.

La Primera Sala de nuestro tribunal constitucional discutirá el amparo en revisión 273/2014 en que se cuestiona la estrategia prohibicionista imperante en nuestro país.

México ha sido uno de los países que más ha resentido los efectos perversos del prohibicionismo, donde la situación de derechos humanos es crítica a causa de la militarización de la seguridad pública y el uso de la fuerza con el fin de combatir a los cárteles de la droga.

Desde 2006, los casos de tortura, ejecuciones extrajudiciales y desaparición forzada han aumentado alarmantemente mientras que se ha consolidado un marco legal de excepción que se ha convertido en la norma.

Es fundamental que la Asamblea Legislativa discuta ampliamente la actual política contra el uso de marihuana. Por ejemplo, habrá de discutirse:

¿Es correcta la política actual, de combate a las drogas?

El actual régimen de prohibición se ha basado en el uso del sistema penal como herramienta central para responder al problema del consumo de drogas, para supuestamente proteger con ello la salud pública.

Ante los impactos negativos que ha tenido la criminalización del consumo de marihuana, merece la pena ABRIR EL DEBATE, es impostergable discutir el actuar del Estado frente a

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

otra serie de actividades que implican más riesgos para la persona que las emprendidas bajo su propia decisión, tales como el alcohol y el tabaco.

La ponencia del ministro de la Suprema Corte de Justicia Arturo Zaldívar propuso un proyecto de resolución para autorizar el consumo de marihuana con fines lúdicos a raíz de un amparo presentado por integrantes de la Sociedad Mexicana de Autoconsumo Responsable y Tolerante (SMART). La propuesta legalizaría las actividades relacionadas con el autoconsumo de marihuana, como el cultivo, preparación, posesión y transporte de marihuana para uso personal, excluyendo cualquier uso comercial.

La propuesta declara inconstitucionales los artículos de la Ley General de Salud que prohíben el uso y cultivo de marihuana para fines recreativos y argumenta que la actual prohibición absoluta en el consumo de marihuana es contraria al “libre desarrollo de la personalidad” y que pertenece a la autonomía individual... la posibilidad de decidir responsablemente si se desea experimentar los efectos de la sustancia”. Señala, además, que el consumo de marihuana no induce a la comisión de delitos violentos, pues normalmente genera estados de letargo que inhiben la agresividad, y que, en personas adultas, “no supone un riesgo importante para la salud” si no se utiliza de forma “crónica y excesiva”.

En septiembre, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) autorizó la importación de un medicamento de aceite de marihuana para tratar a Grace Elizalde, una niña de Monterrey enferma con el síndrome de Lennox-Gastaut, a causa del cual sufre de cientos de crisis epilépticas al día. Experiencias en otros países han demostrado que el tratamiento con Cannabidiol —un aceite derivado de la marihuana, pero que carece de efectos psicoactivos— produce notorias mejorías en los niños con esta enfermedad.

Desde el año 2000, se han presentado en la Cámara de Diputados Federal varias iniciativas de ley sobre la marihuana —dos en ámbitos locales (la Asamblea Legislativa del D. F. y el Congreso del estado de México) y cinco en el ámbito federal (cuatro en la Cámara de Diputados y una en la de Senadores).

El PRD siempre ha tenido una agenda liberal. En noviembre de 2012, el diputado Fernando Belaunzarán, del PRD, presentó una iniciativa que contemplaba la otorgación de permisos para el autocultivo de marihuana con fines de uso personal.

En 2013, los diputados del PRD en la Asamblea Legislativa anunciaron su interés por impulsar la despenalización del uso de marihuana en el D. F., y el entonces presidente de la Cámara de Diputados, Francisco Arroyo Vieyra, del PRI, se pronunció a favor de normar la marihuana “mediante controles estrictos de su producción, comercialización y consumo”.



Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

En febrero de 2014, el gobierno de la ciudad de México presentó a la Asamblea Legislativa y al Congreso Federal proyectos de ley para la descriminalización de la posesión de marihuana para uso personal (aumentando el umbral permitido de cinco a 30 gramos), la legalización de su uso médico y la introducción de un sistema basado en el principio de reducción de daños.

Como parte de un paquete legislativo relacionado con la seguridad pública nacional, en agosto de 2009 entró en vigor la Ley de Narcomenudeo, que elimina las sanciones por la posesión de marihuana. Sin embargo, el umbral de la dosis personal de esta y otras drogas establecido por la ley es muy bajo (5 gramos para el caso de la marihuana), y conlleva graves riesgos: que los consumidores que sean sorprendidos con cantidades mayores sean tratados como delincuentes y castigados con penas de cárcel, y que policías corruptos usen estas penas como argumento para amedrentar a los consumidores. La aplicación de la Ley contra el Narcomenudeo ha terminado así por criminalizar a los usuarios, cuando en teoría se proponía diferenciarlos del mundo delictivo.

De acuerdo con la legislación actualmente vigente, el consumo de marihuana no es un delito, pero sí lo son todas las demás actividades necesarias para el consumo, como el cultivo, el suministro y la fabricación de la marihuana. “Para consumir sin delinquir hay que conseguir que alguien sostenga el churro —o su equivalente— mientras se consume.” Aunque el consumo de marihuana no está penalizado, sí está criminalizado, porque aun en casos de posesión para consumo la ley ordena que el aparato penal se ponga en marcha: la policía debe detener al consumidor y presentarlo ante el ministerio público, aunque no se apliquen sanciones penales.

A la fecha, el uso recreacional y medicinal de la marihuana es completamente legal en cuatro estados de Estados Unidos (Alaska, Colorado, Oregon y Washington). Adicionalmente, doce estados más cuentan con leyes para el uso medicinal y la descriminalización del consumo de marihuana.

En diciembre de 2013, el Senado de Uruguay aprobó una ley que legaliza la producción (controlada por el Estado), comercialización, posesión y usos recreativos y medicinales de la marihuana, así como su utilización para fines industriales. Esta ley convirtió en Uruguay en el primer país en legalizar plenamente el consumo y el mercado de marihuana.

En julio de 2015, la Cámara de Diputados de Chile aprobó un proyecto de ley que despenaliza el autocultivo de marihuana, así como su consumo para fines medicinales y recreativos.

La causa de los efectos más nocivos de las sustancias controladas, como la marihuana, sobre la salud de los consumidores es el propio régimen de prohibición de las drogas. Al criminalizar a los usuarios, este régimen los expone a situaciones de alto riesgo, como la participación en mercados ilícitos, el consumo de sustancias cuya calidad no ha sido



Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

verificada o el contacto con el sistema penitenciario, donde existe una alta prevalencia de enfermedades contagiosas graves como la hepatitis y el VIH/SIDA.

La resolución del Ministro Zaldivar genera un precedente fundamental en la protección de los derechos y libertades de los mexicanos consagrados en el artículo primero de nuestra Constitución.

La resolución del Ministro abre el debate en cuanto a “si la prohibición para consumir marihuana se basa en un prejuicio sustentado en valoraciones morales y no en estudios científicos” y conforme los que promovieron el amparo, cuestiona “si el estado ha tomado una postura paternalista mediante la que trata a los ciudadano como si no fuesen seres lo suficientemente racionales para sus propias decisiones, lo cual podría llegar al extremo de prohibir sustancias como el tabaco, el alcohol, el azúcar, la grasa o la cafeína”.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se manifiesta por preservar los derechos a la individualidad, reconociendo la singularidad de cada uno de los individuos, y respalda la postura de abrir un gran debate sobre si “la prohibición establecida en la Ley General de Salud, para el consumo individual, es un instrumento para prevenir riesgos a la salud y combatir las adicciones”, pues no se ha demostrado que la despenalización del autoconsumo aumentaría la demanda de la marihuana.

El debate que la Corte ha iniciado, es el primer paso para abrir una gran discusión entre todos los poderes del Estado y la sociedad, sobre la despenalización de la marihuana, independientemente de las conclusiones que se lleguen, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como espacio de la pluralidad y representación de la Ciudad, debe manifestarse siempre a favor de los derechos fundamentales de la identidad personal, la propia imagen, el libre desarrollo de la personalidad, la autodeterminación y libertad individual, todos en relación con el principio de dignidad humana, así como del derecho a la salud, de todos los mexicanos.

En pleno siglo XXI, el Estado no puede imponer modelos y estándares de vida ajenos a los particulares, pues sólo se respeta la identidad de cada sujeto si se le permite actuar en consecuencia a sus propios rasgos, cosmovisiones, concepciones de la vida buena y elementos que a su juicio lo define y singularizan.

Se tiene que iniciar un debate científico con las implicaciones y los efectos reales sobre la salud por el consumo de marihuana, sus posibles efectos en comparación con otras drogas, como el alcohol y el tabaco.

Así mismo se debe cuestionar el alcance de la llamada “guerra contra las drogas” sus efectos en la sociedad y evaluar nuestra condición de país de tránsito, producción y consumo de drogas.



VII LEGISLATURA

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

Por todo lo anteriormente expuesto esta Asamblea Legislativa reconoce el trabajo y la postura pública asumida por el Ministro Zaldivar en cuanto a declarar inconstitucionales los artículos 235, 237, 245, 247 y 248, todos de la Ley General de Salud, en las porciones que establecen la prohibición para que la Secretaría de Salud emita autorizaciones para la realización de los actos relacionados con el consumo personal con fines recreativos (sembrar, cultivar, cosechar, preparar poseer, transportar) en relación únicamente y exclusivamente con el estupefaciente “cannabis” (sativa, indica y americana o marihuana, su resina, preparados y semillas) y el psicotrópico “THC”, Tetrahidrocannabinol, y sus isómeros (Δ 6a 10a, Δ 6a 7, Δ 7, Δ 8, Δ 9, Δ 10, Δ 9 11) y sus variantes estereoquímicas), en conjunto conocidos como marihuana, declaratoria de inconstitucionalidad que no supone en ningún caso autorización para realizar actos de comercio, suministro o cualquier otro que se refiera a la enajenación y/o distribución de las sustancias antes aludidas.

Por estas consideraciones proponemos el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA MANIFIESTA SU RESPALDO A LA POSTURA PÚBLICA Y AL TRABAJO REALIZADO POR EL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, EN CUANTO A LA PROPUESTA QUE DECLARA COMO INCONSTITUCIONALES LOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD QUE PROHÍBEN EL USO Y CULTIVO DE MARIHUANA PARA FINES RECREATIVOS Y ARGUMENTA QUE LA ACTUAL PROHIBICIÓN ABSOLUTA EN EL CONSUMO DE MARIHUANA ES CONTRARIA AL “LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD”.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EN 3 DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, COMO DESPLEGADO, ESTABLECIENDO LA POSTURA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO AL RESPECTO.

Dado en la sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 27 días del mes de octubre de 2015.

ATENTAMENTE

Dip. Raúl Flores García

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.

P R E S E N T E

El que suscribe el Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 y 17, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los ciudadanos, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Hiram Almeida Estrada, y al Procurador de Justicia del Distrito Federal, Rodolfo Ríos Garza, para que cambien las políticas de sus dependencias respecto a los horarios de los policías.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. COSIDERACIONES

- Los policías cumplen un papel fundamental para el funcionamiento de la ciudad pues constituyen la primera línea del gobierno local en el cumplimiento de su función más básica: la protección de la integridad física y patrimonial de los ciudadanos.
- Sin embargo, los policías sufren una continua estigmatización social. Por ejemplo, según la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental de 2014 realizada por el INEGI, para el 80% de los mexicanos, los policías son los funcionarios públicos más corruptos.

- Aunado a ello, las condiciones laborales a las que los policías se ven sometidos día a día sólo fomentan un bajo rendimiento en sus labores y, en muchas ocasiones, van en contra de su propia salud.
- Es sabido que, además de bajos sueldos, en el afán de aminorar costos por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, esta dependencia, desde hace ya varias administraciones atrás, ha implementado políticas laborales como jornadas de 24 horas de trabajo continuo por sólo 24 horas de descanso.
- Es bien sabido que estas condiciones de trabajo tienen una afectación en el aspecto familiar, social y clínico de las personas, eso sin contar importantes reducciones en el desempeño laboral debido al cansancio.
- Según la revista *Sleep*, hay diversos estudios médicos que señalan que largas jornadas de trabajo y pocas horas de descanso son el origen de varios trastornos a la salud con síntomas como la fatiga, la ansiedad, desorden alimenticio, variaciones en el estado de ánimo (irritabilidad), entre otros.
- Según esa misma fuente, las personas que se han visto sometidas a largas horas sin dormir de forma periódica corren el riesgo de desarrollar esos síntomas de manera crónica.
- Según un estudio de la Universidad del Sur de Australia, permanecer 24 horas despierto tiene como consecuencia tener un estado mental equivalente a haber tomado hasta 6 cervezas de forma continua.
- Igualmente, según especialistas de psiquiatría forense del Departamento de Salud Mental de Assen en Holanda, la falta de sueño es uno de los factores más importantes para desarrollar conductas agresivas-compulsivas. Según estos estudios, estas conductas son muy peligrosas en los personales de seguridad quienes portan armas y están en contacto directo y continuo con la gente.
- Las largas jornadas laborales para los policías es un problema que está siendo atendido en otros países. Por ejemplo, en Estados Unidos, los policías, por ley, sólo pueden trabajar hasta 40 horas a la semana, y cuando tienen jornadas de 24 horas continuas son seguidas por 48 de descanso.

- Asimismo, en la Unión Europea, los policías sólo trabajan 48 horas semanales, y en Chile 45 con jornadas máximas al día de 10 horas.

II.- JUSTIFICACIÓN

- Los policías, como cualquier trabajador, tienen derecho a tener condiciones laborales dignas que no atenten contra su propia salud e integridad física y psicológica.
- Las políticas de austeridad y de ahorro de recursos que las dependencias de gobierno decidan implementar no pueden ir nunca en contra de la salud de sus empleados. La salud de las personas no puede supeditarse a objetivos de ahorro económico.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración del pleno el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO: Se exhorta a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, atribuciones y competencias corrijan, sin dilación alguna, las prácticas laborales que someten a los policías a jornadas laborales superiores a 8 horas de trabajo por día.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

20 de octubre de 2015

SUSCRIBE

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ



VII LEGISLATURA

México, Distrito Federal a 27 de octubre de 2015.

**DIPUTADO. LUCIANO JIMENO HUANOSTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA;

La que suscribe, Diputada Beatriz Rojas Martínez a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo estipulado por los artículos 10 fracción XXI, 13 fracción VI y 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución: Se exhorta

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que durante la VI legislatura de esta H. Asamblea Legislativa, se presentó ante la Comisión de Gobierno, “...**LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 39 BIS, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 52, 64, 65, 68, 71, 77, 85 Y 99, Y SE DEROGA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**”, que después de su análisis la turno a la **Comisión de Administración y Procuración de Justicia**.

2.- La iniciativa de adiciones y reformas contempla entre algunos factores trascendentes apegarse a los principios establecidos por el artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, que nuestro país ha firmado en materia de Derechos Humanos, así como de las garantías para su protección, buscando en todo tiempo la protección de las personas.

En la misma propuesta de adiciones se determina plasmar en el texto de la Ley, la medida precautoria basada en la figura jurídica conocida como la “apariencia del buen



VII LEGISLATURA

derecho”, a efecto de que el juzgador pueda otorgar la suspensión del acto impugnado, cuando es evidente que sus derechos fueron vulnerados, por un acto de autoridad.

Así mismo, dentro de la misma reforma se buscan eliminar obstáculos legales que solo entorpecen la aplicación de justicia y van en contra de los principios constitucionales previstos por el artículo 17 que establece que la aplicación de la justicia que impartan los Tribunales debe ser pronta, completa e imparcial.

3.- El treinta de abril del año en curso, la **Comisión de Administración y Procuración de Justicia**, presento ante el Pleno de esta Soberanía: **“...LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 39 BIS, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 52, 64, 65, 68, 71, 77, 85 Y 99, Y SE DEROGA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL”**, siendo aprobada por 34 votos a favor y cero en contra.

4.- Es el caso que después de la aprobación de la iniciativa de reformas y adiciones mencionada; el veintiuno de mayo del año en curso, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 122, Base Segunda, fracción II, inciso b), de nuestra Carta Magna, se turnó en tiempo y forma legal al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien sin hacer uso de sus facultades para realizar las observaciones que calificara pertinentes, después de seis meses, ha incumplido con su obligación de promulgar y publicar las referidas reformas y adiciones, ya que con esa conducta se ubica lo previsto por el artículo 66 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que prevé como causas graves de remoción de Jefe de Gobierno, cuando se afecte gravemente el orden público, como es el caso en que el titular de la jefatura de gobierno, hace a un lado al Poder Legislativo del Distrito Federal, al no cumplir con su obligación de promulgar y publicar las leyes, reformas o adiciones aprobadas por el órgano legislativo y por el contrario archivarlas e impedir con ello su inmediata aplicación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es facultad de los Diputados de esta H. Asamblea Legislativa, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como supervisar a la administración pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por los artículos 10 fracción XXI, 13 fracción VI y 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



VII LEGISLATURA

SEGUNDO. Que de conformidad con lo ordenado por los artículos 122, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Ley Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y 14 párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en donde se prevé que tiene la obligación, porque así le corresponde de promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa su exacta observancia.

TERCERO. Que *“...LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 39 BIS, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 52, 64, 65, 68, 71, 77, 85 Y 99, Y SE DEROGA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL”*, fue aprobada por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 30 de abril del año dos mil quince.

CUARTO. Que después de ser aprobada dicha iniciativa le fue turnada al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su publicación el día veintiuno de mayo del año en curso, sin que este en uso de sus facultades hiciera observaciones, que impidieran su divulgación.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA AL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 122, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 14 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CUMPLA CON LA PUBLICACIÓN Y PROMULGACIÓN DE “...LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 39 BIS, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 52, 64, 65, 68, 71, 77, 85 Y 99, Y SE DEROGA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL”, LA CUAL LE FUE TURNADA PARA DICHOS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Presentado en el Recinto Legislativo a los 27 días del mes de octubre de 2015.



VII LEGISLATURA

SUSCRIBEN

César A. Cravioto Romero

José Alfonso Suárez del Real

María Eugenia Lozano Torres

Beatriz Rojas Martínez

David Cervantes Peredo

Ana María Rodríguez Ruiz

Flor Ivonne Morales Miranda

Felipe Félix de la Cruz Ménez

Minerva Citlalli Hernández Mora

Ana Ángeles Valencia



VII LEGISLATURA

Miguel Ángel Hernández

Aleida Alavés Ruiz

Paulo César Martínez López

Olivia Gómez Garibay

Darío Carrasco Aguilar

Juan Jesús Briones Monzón

Luciano Tlacomulco Oliva

Juana María Juárez López

Néstor Núñez López

Raymundo Martínez Vite



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

Dip. Juana María Juárez López

México, D. F. octubre 27 de 2015.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:
DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE.**

La suscrita **DIPUTADA JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional **MORENA** de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 1º, 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos g), h), i), j), k), l), o) y q) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracciones I, XX, XXI, XXXI, XXXII y XXXVI, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 2º, 81, 92 Numeral 10, 93, 121 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Diputación Permanente, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA PRESUPUESTAL, Y EN EL CONTEXTO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DESTINE MIL MILLONES DE PESOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO AMBIENTAL PARA EL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

Dip. Juana María Juárez López

CONSIDERANDOS:

- I. Que en los términos del Artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deban decretarse para cubrirlo;
- II. Que el artículo 73 fracción XXIX – G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la concurrencia del Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados y de los Municipios en materia de protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, principio que reitera la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos 1º fracción VIII, 4º párrafo primero y 7º;
- III. Que de conformidad con el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal el Suelo de Conservación del Distrito Federal ocupa una extensión de 85,554 ha, ubicadas en ocho delegaciones conforme a la distribución siguiente: Álvaro Obregón (2,268 ha), Cuajimalpa (6,473 ha), Iztapalapa (852 ha), La Magdalena Contreras (4,397 ha), Milpa Alta (28,375 ha), Tláhuac (7,351 ha), Tlalpan (25,426 ha), y Xochimilco (10,012 ha). Asimismo, con base en una modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la delegación Gustavo A. Madero, se ubicaron 1,220 ha consideradas como Suelo de Conservación. Con base en análisis geográficos, se ha determinado que el



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

Dip. Juana María Juárez López

Suelo de Conservación se extiende en 88,442 ha, principalmente en la región sur-surponiente del Distrito Federal. Abarca nueve delegaciones políticas: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco. Casi dos terceras partes del Suelo de Conservación se ubican en las delegaciones de Milpa Alta (32%) y Tlalpan (29%). De hecho, el 100% de la superficie de Milpa Alta y el 84% de la superficie de Tlalpan se incluyen dentro del SC. De manera similar, cubre el 81% de Xochimilco, aunque esta superficie equivale al 12% del SC. Las seis delegaciones que restan cubren aproximadamente el 27% del SC. El SC cubre casi toda la extensión de Cuajimalpa, Tláhuac y Magdalena Contreras (81%, 78% y 77% de cada delegación, respectivamente); en contraste, las menores superficies se encuentran en A. Obregón, Gustavo A. Madero e Iztapalapa (31%, 17% y 10% de cada delegación, respectivamente), esto es el 59% del total del Territorio de nuestra Ciudad Capital (que comprende un total de 148,162 ha), así es, legalmente algo más de la mitad del territorio capitalino está considerado Suelo de Conservación;

IV. Que en este territorio en que el Ordenamiento Ecológico debe surtir efecto por disposición de la Ley Ambiental del Distrito Federal. La importancia de este territorio y de sus recursos naturales se basa en las consideraciones siguientes:

- a. Ambiental, por representar prácticamente la sobrevivencia de la población que habita el Distrito Federal y la Zona Metropolitana, ya que contiene elementos básicos para el mantenimiento del ciclo del agua y otros no menos importantes como lo son los biogeoquímicos, la



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

Dip. Juana María Juárez López

estabilización de los suelos, la captura del CO₂ (gas que en cantidades que exceden lo normal han provocado el calentamiento global del planeta), así como la retención de partículas de polvo producto de la contaminación y de incendios forestales;

- b. Biológica, por tener registrada una de las riquezas de especies más relevantes del país y de especies representativas por su endemismo (especies que se distribuyen solamente en estos sitios); y
- c. Socioeconómica, al contar con importantes extensiones que son fuente de productos de subsistencia utilizados por la población que habita la zona rural del D.F. y constituyen la base del desarrollo de los diferentes pueblos, ejidos y comunidades; asimismo, han sido el suministro de materias primas para la industria de la transformación, así como constituir sitios con aptitud para el turismo y recreación.

Es importante resaltar este último aspecto, ya que la mayoría de los terrenos donde se distribuyen los recursos naturales tienen dueño bajo el régimen de propiedad social, por lo que cualquier acción o proyecto que se pretenda desarrollar en estas áreas deberá contar necesariamente con su aprobación y participación. Considerando los elementos que se han descrito, se puede afirmar que la supervivencia del Distrito Federal y su creciente población depende de la conservación y la restauración del Suelo de Conservación



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

Dip. Juana María Juárez López

V. Que las políticas ambientales que se aplican en este territorio corresponden a conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable y se describen a continuación.

- **Conservación** El conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones, de detección, rescate, saneamiento y recuperación, destinadas a asegurar que se mantengan las condiciones que hacen posible la evolución o el desarrollo de las especies y de los ecosistemas propios del Distrito Federal.
- **Protección Ecológica** El conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el ambiente y a prevenir y controlar su deterioro.
- **Restauración del Equilibrio Ecológico** Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.
- **Aprovechamiento sustentable** Uso de los recursos naturales de forma que respete la integridad estructural y funcional de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos. por periodos indefinidos y en congruencia con las necesidades de la población actual y futura.

VI. Que la pieza clave para mantener la viabilidad y habitabilidad de la Ciudad de México, no quiere decir invertir recursos únicamente en la vertiente de desarrollo



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

Dip. Juana María Juárez López

social, en las áreas de cultura y educación, quiere decir también, apoyar firmemente las actividades agrícolas que sustentan el modo de vida rural y que sientan las bases para un desarrollo sustentable no sólo de la Ciudad de México, sino de toda la Cuenca del Valle de México.

VII. Que en ese orden de ideas es preciso actuar atendiendo la responsabilidad social que corresponde a nuestra investidura de representantes populares y crear un fondo ambiental, de carácter extraordinario y urgente, de mil millones de pesos para rescatar, fomentar la actividad productiva, compensar a los dueños de las tierras por los servicios ambientales que brinda el suelo de conservación. La importancia de este territorio radica en que suministra servicios ambientales para la supervivencia de la ciudad como son la recarga del acuífero, la estabilización de suelos, la captura de bióxido, la retención de partículas y el mantenimiento del microclima de la urbe. Amén de la riqueza biológica de especies relevantes y representativas por su endemismo.

VIII. Que en ese tenor, cuando nos referimos a la necesidad de un presupuesto responsable para el Suelo de Conservación, así como para garantizar la sustentabilidad de la Ciudad de México, encaminado hacia la protección del Suelo de Conservación, creemos que es indispensable abordar la siguiente relación de necesidades y destinar amplios recursos presupuestales:

- Mejoramiento de la red hidráulica existente, no olvidemos que, alrededor del 30% del agua que se pierde en el DF es resultado de fugas por el mal estado de la red.



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

Dip. Juana María Juárez López

- Instrumentación de proyectos para la captación de agua de lluvia, en tres vertientes: 1. Para su infiltración al subsuelo; 2. Para su potabilización y el consumo humano; y 3. Para el uso agropecuario, que nos ayude a dignificar las condiciones de vida de los productores rurales.
- Rehabilitación y mejoramiento de la red de drenaje, así como para incrementar las capacidades de tratamiento de las aguas negras.
- Apoyo al turismo, en su caso rehabilitación y dignificación de los diferentes sitios turísticos, así como promoción de actividades ecoturísticas tanto en la zona lacustre, como en la montaña.
- Recuperación, conservación y salvaguarda del suelo de conservación, agua y demás recursos naturales.
- Atención a los productores rurales, particularmente encaminados hacia la capacitación en procesos de producción sustentables, con insumos amigables hacia el medio ambiente y canales de comercialización.
- Rehabilitación, conservación y salvaguarda de los ríos Santiago, San Lucas, Magdalena entre otros.

Siendo esta relación precedente que hemos expuesto tan sólo algunos de los puntos más importantes para los cuales se requiere recursos presupuestales



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

Dip. Juana María Juárez López

adicionales a los presupuestos de años anteriores, ya que el deterioro ambiental resulta muy grave y puede ser irreversible.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición de Urgente y Obvia Resolución con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA PRESUPUESTAL, Y EN EL CONTEXTO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DESTINE MIL MILLONES DE PESOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO AMBIENTAL PARA EL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD UN INFORME SOBRE LAS CONDICIONES DE ADEUDOS Y CARTERA VENCIDA DE USUARIOS DE SERVICIO DOMÉSTICO POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DISTRITO FEDERAL.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

Los que suscribimos, diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción XXI y 17 fracción IV de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente **Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión Federal de Electricidad un informe sobre las condiciones de adeudos y cartera vencida de usuarios de servicio doméstico por el suministro de energía eléctrica en el Distrito Federal**, al tenor de las siguientes



CONSIDERACIONES

2

Mediante decreto de fecha 11 de octubre de 2009, el gobierno federal inició el proceso de desincorporación de Luz y Fuerza del Centro, responsable de brindar el suministro de energía eléctrica a todo el Distrito Federal, a 80 municipios del Estado de México, dos de Morelos, dos de Puebla y cinco de Hidalgo.

La Comisión Federal de Electricidad fue la empresa que sustituyó como proveedor de este servicio a los usuarios capitalinos, pero ante la premura con la que se dio la liquidación de Luz y Fuerza del Centro y el desconocimiento de CFE sobre los métodos de operación de la primera, se generó un severo descontrol para la atención de contingencias y un desajuste administrativo que a la fecha impide conocer con certeza la cantidad de luz que cada usuario consume y por consecuencia el monto a pagar.

La medición del consumo de energía eléctrica se realiza con base en estimaciones, provocando con ello graves injusticias que han orillado a los consumidores de este servicio a elegir entre comprar alimentos o pagar la luz.

De 2009 a la fecha se presentó una espiral de cobros excesivos que algunos usuarios y medios de comunicación han llamado “recibos locos”, producto de una etapa de *terrorismo* de la empresa que no clarifica los estándares para establecer las tarifas ni toma en cuenta si corresponden a la realidad de la gente.



Los usuarios han dejado de utilizar sus aparatos eléctricos, como recomendación de personal de la paraestatal, para que los montos a pagar bajaran. Sin embargo, persisten los “recibos locos”, incluso en los casos de viviendas desocupadas.

Ante esta situación, decenas, si no es que cientos de usuarios, dejaron de pagar por este servicio, lo que provocó cortes del servicio que han derivado en violencia con los vecinos, con remisiones al Ministerio Público o incluso han llegado a poner en peligro la vida de enfermos que utilizan aparatos que funcionan con energía eléctrica. Aunado a lo anterior, está el hecho de que con engaños de supuesto mal funcionamiento han sustituido medidores sin informarles a los usuarios los costos por este cambio o las consecuencias.

Son ya seis años de mesas de trabajo interminables que diputados de dos legislaturas de este órgano legislativo hemos sostenido con las autoridades de la Comisión Federal de Electricidad para atender el tema de altos cobros. Sin embargo poco se ha avanzado en el reconocimiento de que la energía eléctrica no es un bien mercantil, sino un derecho humano; un creador de riqueza pública y como tal la política del Estado mexicano debería garantizarlo y no ser utilizado para avasallar al consumidor.

El aumento de la pobreza, la falta de empleo, el deterioro del salario y en general la grave situación económica que por la que pasa nuestro país, torna indispensable el conocimiento verdadero de la condición de adeudos y cartera de un servicio fundamental para el desarrollo de la población, como es el servicio de suministro de energía eléctrica en los hogares de los capitalinos



para que con ello podamos coadyuvar en la mejor toma de decisiones que sirvan para encontrar una solución viable y adecuada para este caso.

4

Por lo anteriormente expuesto, proponemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita de manera respetuosa a la Comisión Federal de Electricidad que remita a esta soberanía, la brevedad, un informe pormenorizado sobre las condiciones de adeudos y cartera vencida de usuarios de servicio doméstico por suministro de energía eléctrica en el Distrito Federal con dicha empresa.

SUSCRIBEN

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

México, D.F., a 26 de octubre de 2015.

**DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA
PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA, DEL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA. VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los suscritos Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A QUIEN A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO COMO ZONAS DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE TODAS LAS ZONAS HISTÓRICAS UBICADAS EN LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES QUE INTEGRAN EL DISTRITO FEDERAL”, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), fue aprobada por la conferencia de Londres en noviembre de 1945, cuyo objetivo principal es contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad en el mundo promoviendo, a través de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación, el respeto universal y garantizar los derechos humanos; México ha tenido un papel fundamental al haber sido uno de los catorce países en formar la Primera Comisión Provisional y el séptimo país en firmar el Acta Constitutiva de dicha organización.

La Convención Sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, fue adoptada por la conferencia general de la UNESCO en su XII reunión realizada en París, el 16 de Noviembre de 1972, en donde 191 países han ratificado la convención mencionada; el Estado Mexicano depositó el instrumento de aceptación a dicha Convención, el 23 de febrero de 1984, la cual entró en vigor desde el 23 de mayo de 1984.

SEGUNDO.- El primer antecedente histórico de mayor relevancia, lo fue con el nacimiento del Distrito Federal establecido en la Constitución de 1824; asimismo y como consecuencia de varios conflictos por las demarcaciones territoriales, el 26 de marzo de 1903, se promulgó la Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal, dividiendo así el territorio del Distrito Federal en 13 municipalidades: de México, Guadalupe Hidalgo, Azcapotzalco, Tacuba, Tacubaya, Mixcoac, Cuajimalpa, San Ángel, Coyoacán, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta e Ixtapalapa; demarcaciones que por su gran antecedente histórico, es necesario incluirlas para que la Administración Pública del Distrito Federal, realice el procedimiento correspondiente de Declaratoria de Patrimonio Histórico ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia, a efecto de

que se reconozca mediante decreto Presidencial el valor histórico de los centros que albergan a las 16 demarcaciones territoriales que integran el Distrito Federal.

TERCERO.- Desde los años cuarenta hasta los años setenta, la Ciudad de México sufrió diversas adiciones; construcciones públicas de menor altura que fueron creciendo y se convirtieron en sumas arquitectónicas de una morfología no del todo moderna. En estas últimas décadas del siglo pasado se vivieron situaciones dramáticas, tales como: la aparición de desastres naturales como el temblor de 1985 y la privatización de muchos espacios públicos con el fenómeno de la economía informal.

La falta de políticas públicas en todos los senos delegacionales que conforman el Distrito Federal para ejecutar una adecuada normatividad, provocó otro tipo de servicios, como estacionamientos improvisados, lavados de autos y la apertura de negocios irregulares relacionados con la distribución de alcohol, generó un uso indebido del suelo que ha ido interfiriendo en el ordenamiento de la ciudad y su paisaje, específicamente en el centro de las 16 demarcaciones territoriales que conforman el Distrito Federal, lo anterior tiene sustento al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos Diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la proposición con punto de acuerdo para su resolución.

SEGUNDO.- En ese tenor, artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho y acceso a la cultura y al disfrute

de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural,

TERCERO.- Con la aceptación de la Convención Sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, nuestro país reconoció el interés primordial y obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio. Asimismo, se comprometió a actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, como lo señala el artículo 4 de la Convención.

Así también, en el artículo 5 inciso d) de la Convención Sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, establece que cada Estado Parte procurará dentro de lo posible adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras, adecuadas para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar el patrimonio cultural y natural.

CUARTO.- Ahora bien, en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas en su artículo 2 señala que es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.

La Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán

campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

Asimismo, el artículo 5 de la misma Ley, menciona que son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos los determinados expresamente en esta Ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte.

El Presidente de la República, o en su caso el Secretario de Educación Pública, previo procedimiento establecido en los artículos 5o. Bis y 5o. Ter de la presente Ley, expedirá o revocará la declaratoria correspondiente, que será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO.- Por lo anterior, no debemos olvidar, que en la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, en su artículo 3 fracción I, define el concepto de Patrimonio Cultural como el conjunto de expresiones y rasgos tangibles e intangibles que reflejan como un grupo humano vive, piensa, siente y se relaciona con su medio natural, tienen como uno o varios valores desde el punto de vista de la historia, la estética, la ciencia y la tecnología que pueden ser aprehendidos, aprovechados y disfrutarlos por otras generaciones, y que lo caracterizan, relacionan y diferencian de otros grupos.

El segundo concepto llamado Conservación, incorporado también en el artículo 3 fracción VII, que es la acción tendiente a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales, a través de obras de mantenimiento, restauración, revitalización y puesta en valor; lo anterior, tiene estrecha relación con el artículo 65 del mismo ordenamiento en análisis, establece que

los monumentos y espacios abiertos monumentales del patrimonio urbanístico arquitectónico, ya sean de dominio público o privado, deberán ser conservados, mantenidos en buen estado, restaurados en su caso y custodiados por sus propietarios, poseedores y responsables, de acuerdo a los términos de esta Ley, evidenciando con esto, que la Administración Pública debe rescatar el valor Histórico y cultural de los centros de todos ya cada de las demarcaciones territoriales que integran el Distrito Federal.

De igual manera en la misma Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, en su artículo 21, establece que son deberes y atribuciones fundamentales del Gobierno del Distrito Federal, garantizar la conservación del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, así como promover el enriquecimiento del mismo, fomentando y tutelando el acceso de todos los ciudadanos a los bienes comprendidos en él.

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A QUIEN A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE REALICE UN LEVANTAMIENTO DE LAS ZONAS CON VALOR HISTÓRICO DE CADA UNO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS CONOCIDOS COMO DELEGACIONES QUE INTEGRAN EL DISTRITO FEDERAL, LO ANTERIOR, PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE PARA QUE SE RECONOZCAN COMO ZONAS DE PATRIMONIO HISTÓRICO A TODOS

LOS CENTROS, BARRIOS Ó PUEBLOS DE LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES QUE CONFORMAN EL DISTRITO FEDERAL.

ATENTAMENTE.

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

Dip. Jesús Briones Monzón

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. Néstor Núñez López

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora

Dip. Ana María Rodríguez Ruíz

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Flor Ivone Morales Miranda

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Juana María Juárez López

Dip. David Ricardo Cervantes Peredo

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez



DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PARTIDO NUEVA ALIANZA



VII LEGISLATURA

Asamblea Legislativa a 26 de octubre de 2015

DIP. LUCIANO JUMENO HUANOSTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

El suscrito Diputado **JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO**, del **PARTIDO NUEVA ALIANZA** en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción XVIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 1, 7, 17 fracción VII y 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 4 fracción XIII, 93 y el 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOZA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE SU TITULAR ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ A QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL DE REENCARPETAMIENTO ASFÁLTICO EN LAS VÍAS PRIMARIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA. ASI MISMO SE ENVIE A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME DETALLADO DE LAS ACCIONES PLANEADAS,

SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOZA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE SU TITULAR ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ A QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL DE REENCARPETAMIENTO ASFÁLTICO EN LAS VÍAS PRIMARIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA. ASI MISMO ENVIEN A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME DETALLADO DE LAS ACCIONES PLANEADAS, EL ALCANCE, Y LAS FECHAS EN QUE SE REALIZARÁN EN LA MISMA DELEGACIÓN.



DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PARTIDO NUEVA ALIANZA



VII LEGISLATURA

EL ALCANCE, Y LAS FECHAS EN QUE SE REALIZARÁN EN LA MISMA DELEGACIÓN, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Delegación Iztapalapa se ubica al oriente de la Zona Metropolitana, colinda al norte con el municipio de Nezahualcóyotl y está directamente relacionada con otros municipios del Estado de México que desde hace décadas atrás, presentan un proceso acelerado de crecimiento tales como Valle de Chalco, Ixtapaluca y Los Reyes la Paz.

En éste sentido y por tratarse del acceso oriente a la Ciudad de México, la Delegación Iztapalapa juega un papel importante en lo que se refiere a la movilidad de la población a través de la Calzada Ignacio Zaragoza, fungiendo como enlace en el ámbito metropolitano entre la zona oriente y el resto de la Ciudad.

Asimismo y dada la importancia que el transporte y la infraestructura vial tienen para la sustentabilidad económica, urbana y ambiental de la Ciudad, es de resaltar que el 50% de la población económicamente activa de la Delegación labora fuera de la misma, debiendo efectuar grandes desplazamientos hacia el centro de la Ciudad e incluso a algunos municipios del Estado de México del norponiente, lo anterior incide directamente en la vialidad debido a la pérdida de horas/hombre, la alta emisión de contaminantes, incidentes viales y la funcionalidad misma de la Ciudad.

En consideración a lo anterior, se reconoce que en la actualidad existen diversos factores que complejizan y dificultan los viajes diarios de trabajadores, comerciantes, estudiantes, amas de casa y habitantes de nuestra Ciudad; y primordialmente de la Delegación Iztapalapa, todo esto se reflejando grandes problemas de movilidad e incluso de seguridad con motivo de incidentes viales.

SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOZA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE SU TITULAR ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ A QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL DE REENCARPETAMIENTO ASFÁLTICO EN LAS VÍAS PRIMARIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA. ASI MISMO ENVIEN A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME DETALLADO DE LAS ACCIONES PLANEADAS, EL ALCANCE, Y LAS FECHAS EN QUE SE REALIZARÁN EN LA MISMA DELEGACIÓN.



DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PARTIDO NUEVA ALIANZA



VII LEGISLATURA

La movilidad refiere tanto a la demanda de viajes que requiere una población que padece la circunstancia de empleos, viviendas y accesos a educación, cultura y comercio, cada vez más distanciados entre sí, y por otro lado, a la oferta de infraestructura vial de avenidas y calles, así como a los diversos servicios que se utilizan para realizar los viajes, desde el auto particular, el transporte público de mediana y gran capacidad, tales como los autobuses y una creciente dotación de transporte concesionado como taxis y microbuses.

Los problemas en la movilidad que generan molestias cotidianas y masivas, son un síntoma de un malestar más profundo: el modo desordenado en que ha crecido nuestra ciudad y la metrópoli, con riesgos para la sustentabilidad de la vida de la Zona Metropolitana del Valle de México. Por ello, en este punto se llama la atención sobre las medidas para aumentar la agilidad y calidad en la movilidad en la Delegación Iztapalapa.

La estructura vial primaria de la Delegación Iztapalapa se conforma actualmente por varias vías principales, dentro de las que podemos destacar las siguientes:

- Calzada Ignacio Zaragoza, que cruza de oriente a poniente al norte de la Delegación, el Circuito Interior que la atraviesa en su parte norponiente y el Anillo Periférico que en su arco oriente cruza la demarcación de norte a sur, aunque sin estar plenamente aún conformado de acuerdo al diseño de separación de flujos regionales y locales; da accesibilidad al Subcentro Urbano Zaragoza y se liga con los Corredores de Anillo Periférico y Calzada Ermita Iztapalapa. Por otro lado esta vialidad conecta a la Delegación con la carretera México-Puebla, lo cual la convierte en el principal acceso a la Ciudad de México en la zona Oriente.
- Calzada Ermita Iztapalapa: Es el principal elemento estructurador en sentido oriente-poniente, ya que cruza el territorio Delegacional por la parte central, ligando al Centro Urbano de Iztapalapa con otros Corredores Urbanos que lo cruzan a lo largo de su desarrollo, además liga a la Delegación con las Delegaciones Benito Juárez e Iztacalco. Se convierte en un elemento vital en el tramo del Anillo Periférico a la Calzada Ignacio Zaragoza, ya que las pocas posibilidades que se tienen de conformar un

SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOZA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE SU TITULAR ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ A QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL DE REENCARPETAMIENTO ASFÁLTICO EN LAS VÍAS PRIMARIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA. ASI MISMO ENVIEN A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME DETALLADO DE LAS ACCIONES PLANEADAS, EL ALCANCE, Y LAS FECHAS EN QUE SE REALIZARÁN EN LA MISMA DELEGACIÓN.



DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PARTIDO NUEVA ALIANZA



VII LEGISLATURA

Subcentro Urbano en la zona de Santiago Acahualtepec brindan la posibilidad de la instalación del equipamiento urbano.

- Río Churubusco: concentra actividades comerciales y de servicios que se encuentran establecidas en la intersección vial de Eje 5 Oriente (Av. Javier Rojo Gómez), Canal de Tezontle, Eje 4 Sur (San Rafael Atlixco) y Río Soto la Marina.
- Eje 6 Sur: Importante por su liga con las instalaciones de la Delegación en Canal Oriente de Churubusco, la Central de Abastos; además, de dar accesibilidad al Subcentro Urbano Cabeza de Juárez y lograr su continuidad hasta la autopista México-Puebla, intersectando antes con la Calzada Ermita Iztapalapa. Este corredor está adquiriendo importancia y representa conjuntamente con la Calzada Ermita Iztapalapa la oportunidad de satisfacer las necesidades de equipamiento dirigido a la población de la zona de Santiago Acahualtepec.
- Av. Tláhuac: Bordeando al Cerro de la Estrella al Poniente y Sur, este Corredor guarda gran relevancia al significar la vía franca de comunicación con la Delegación Tláhuac, parte de la zona Centro de Iztapalapa, específicamente en la intersección con los Corredores de Calzada Ermita Iztapalapa y liga con el Corredor del Anillo Periférico; además, de los Subcentros de Culhuacán y San Lorenzo Tezonco.
- Av. Javier Rojo Gómez: Este Corredor, con un corto origen-destino dentro del territorio delegacional, liga al Subcentro Urbano Churubusco con la zona Centro de la Delegación y considera en su recorrido principalmente usos mixtos.
- Con dirección norte-sur, al poniente del Periférico operan los Ejes Viales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 Oriente. Otras vías principales al oriente de la demarcación que la comunican con el municipio de Nezahualcóyotl, son las avenidas: Telecomunicaciones, Guelatao y República Federal.



- Las Calzadas Ignacio Zaragoza y Ermita Iztapalapa, el Anillo Periférico, los Ejes 3, 5 y 6 Sur, vialidades diseñadas como vías rápidas, así como la Av. Tláhuac, se señalan en el mapa de velocidades y tramos conflictivos de la Secretaría de Transportes y Vialidad con velocidades por debajo de los 15 Km./h, presentándose el caso de que Ejes Viales nominales con sección continua, funcionen en doble sentido en algunos tramos y en un sólo sentido en otros como el Eje 8 Ermita Iztapalapa y los Ejes 5 y 6 Sur, por otra parte se den amplios tramos subutilizados sobre todo en torno al Subcentro Urbano Cabeza de Juárez que sólo requieren su conexión con los Ejes 3 y 4 Sur.

Siendo Iztapalapa la Delegación más poblada del Distrito Federal y enlace entre el sector metropolitano oriente y el centro de la Ciudad, atrae y produce una gran cantidad de viajes estimados en más de un millón y medio, producto de una intensa interrelación de actividades económicas con el resto de la Ciudad sobre todo por los desplazamientos de casi la mitad de la PEA a la Ciudad Central y municipios conurbados.

Pese a lo anterior y de acuerdo con el Programa Integral de Transporte y Vialidad así como del Estudio Metropolitano del Valle de México (OCDE 2015), Iztapalapa presenta niveles muy bajos de accesibilidad desde el punto de vista de opciones para el transporte y movilidad ciudadana.

Como muestra de lo que representa el oriente para la movilidad en la zona metropolitana, se refiere que el parque vehicular en circulación es de aproximadamente 800,000 vehículos, de los cuales sólo 290,000 pertenecen a la propia Delegación. Las modalidades con las que se cubrió la demanda corresponden principalmente a las del transporte público, cuya cobertura global para el año 2000 se estimó en 81% de los viajes que se generan en la Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, el presente exhorto refiere la necesidad de implementar un programa integral de reencarpetamiento asfáltico en vías primarias. En la Delegación Iztapalapa el requerimiento necesario anual para dar cumplimiento a las necesidades ciudadanas es de aproximadamente 60 mil toneladas mismas que se pueden utilizar para reencarpetamiento y bacheo.

SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOZA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE SU TITULAR ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ A QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL DE REENCARPETAMIENTO ASFÁLTICO EN LAS VÍAS PRIMARIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA. ASI MISMO ENVIEN A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME DETALLADO DE LAS ACCIONES PLANEADAS, EL ALCANCE, Y LAS FECHAS EN QUE SE REALIZARÁN EN LA MISMA DELEGACIÓN.



DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PARTIDO NUEVA ALIANZA



VII LEGISLATURA

Sin embargo, se identifica un déficit aproximado de 50 mil toneladas para dar cumplimiento a la demanda de la ciudadanía en ambos rubros, y tan sólo en lo que a vialidades secundarias se refiere. Lo anteriormente expuesto en relación a lo suministrado para el año 2015, en el cual solo se suministraron 10 mil toneladas.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que este órgano legislativo tiene jurídicamente la responsabilidad de garantizarles a los Ciudadanos el derecho a la movilidad de manera eficiente y efectiva, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo segundo que la Asamblea legislativa es una autoridad local en el Distrito Federal.
2. Que de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.
3. Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes

SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOZA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE SU TITULAR ING. EDGAR OSWALDO TUNGÚI RODRÍGUEZ A QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL DE REENCARPETAMIENTO ASFÁLTICO EN LAS VÍAS PRIMARIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA. ASI MISMO ENVIEN A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME DETALLADO DE LAS ACCIONES PLANEADAS, EL ALCANCE, Y LAS FECHAS EN QUE SE REALIZARÁN EN LA MISMA DELEGACIÓN.



DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PARTIDO NUEVA ALIANZA



VII LEGISLATURA

4. Que es facultad de esta representación solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del Distrito Federal para el desempeño de su función, con base en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
5. Que con base en la Fracción V del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Obras y Servicios es auxiliar del ejercicio de las funciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
6. Que con base en el artículo 27 de la propia Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios el despacho de materias relativas a la normatividad de obras y servicios urbanos y los proyectos y construcción de obras públicas.
7. Que la Secretaría de Obras y Servicios es la dependencia del Gobierno del Distrito Federal responsable de definir, establecer y aplicar la normatividad y las especificaciones en lo que respecta a la obra pública y privada y a los servicios urbanos, así como de verificar su cumplimiento. Planea, proyecta, construye, supervisa, mantiene y opera las obras que conforman la red vial primaria, a partir de los cuales se prestan los servicios necesarios a la población, con un enfoque integral y una visión metropolitana, acorde al propósito de garantizar el desarrollo sustentable de la Ciudad. Comprende la construcción de obras públicas y concesionadas, así como el equipamiento urbano y el manejo de los residuos sólidos.
8. Que propiciar ambientes de seguridad en los espacios públicos contribuirán a mejorar la calidad de vida de los habitantes y por consiguiente del tejido social.



DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PARTIDO NUEVA ALIANZA



VII LEGISLATURA

9. Que implementar y cumplir con la obligación de mantener en buen estado la carpeta asfáltica de las vías primarias en la Delegación Iztapalapa, abonará a que se eficiente la seguridad y la movilidad en el transporte público y privado, para así contribuir con una mejor calidad de vida de los habitantes.
10. Que la última atención efectuada por el GDF en vías primarias, se informa, que se efectuó un reencarpentamiento de la calle 71 hasta periférico sobre la avenida Ermita Iztapalapa con fecha de noviembre de 2014.¹
11. De acuerdo a la Agencia de Gestión Urbana (AGU) de la Ciudad de México en el año 2014 se realizaron 1,194 reportes por baches en las calles secundarias de la Delegación Iztapalapa en Vías Secundarias y 21,726 reportes a la Secretaría de Obras del Distrito Federal por las Vías Primarias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

UNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOZA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS

¹ Datos proporcionados por la Unidad Departamental de Obras Viales de la Delegación Iztapalapa.

SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOZA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE SU TITULAR ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ A QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL DE REENCARPENTAMIENTO ASFÁLTICO EN LAS VÍAS PRIMARIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA. ASI MISMO ENVIEN A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME DETALLADO DE LAS ACCIONES PLANEADAS, EL ALCANCE, Y LAS FECHAS EN QUE SE REALIZARÁN EN LA MISMA DELEGACIÓN.



DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PARTIDO NUEVA ALIANZA



VII LEGISLATURA

DE SU TITULAR ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ A QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL DE REENCARPETAMIENTO ASFÁLTICO EN LAS VÍAS PRIMARIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, ASI MISMO ENVIEN A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME DETALLADO DE LAS ACCIONES PLANEADAS, EL ALCANCE, Y LAS FECHAS EN QUE SE REALIZARÁN EN LA MISMA DELEGACIÓN.

RESPECTUOSAMENTE

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO

9

Dado en el Recinto Legislativo
a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.

SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOZA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE SU TITULAR ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ A QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL DE REENCARPETAMIENTO ASFÁLTICO EN LAS VÍAS PRIMARIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA. ASI MISMO ENVIEN A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME DETALLADO DE LAS ACCIONES PLANEADAS, EL ALCANCE, Y LAS FECHAS EN QUE SE REALIZARÁN EN LA MISMA DELEGACIÓN.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



**DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SÉPTIMA LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Quien suscribe, **EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ**, Diputada integrante de la séptima legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, fracción V de la Constitución, Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL DE LA DEMARCACIÓN DE XOCHIMILCO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS LLEVEN A**

Página 1 de 8

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL DE LA DEMARCACIÓN DE XOCHIMILCO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ADEMÁS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA MEJORAR LA VIALIDAD, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD DE VEHÍCULOS Y PEATONES EN LAS DIVERSAS VIALIDADES DE LA DEMARCACIÓN DE XOCHIMILCO, EN ESPECIAL SOBRE LA AVENIDA PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE Y LA CALLE ROSELINO.



CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ADEMÁS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA MEJORAR LA CIRCULACIÓN, ASÍ COMO LA SEGURIDAD DE VEHÍCULOS Y PEATONES EN LA DEMARCACIÓN DE XOCHIMILCO EN ESPECIAL SOBRE LA AVENIDA PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE Y LA CALLE ROSELINO.

ANTECEDENTES

La movilidad es la posibilidad de efectuar un desplazamiento de un sitio a otro, en este sentido, el ser humano posee una serie de rasgos naturales que le permiten trasladarse de manera eficiente por sí mismo, o bien, a través de la creación de medios artificiales.

Sin embargo, esta capacidad para moverse es también una necesidad, puesto que debemos desplazarnos para satisfacer

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL DE LA DEMARCACIÓN DE XOCHIMILCO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ADEMÁS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA MEJORAR LA VIALIDAD, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD DE VEHÍCULOS Y PEATONES EN LAS DIVERSAS VIALIDADES DE LA DEMARCACIÓN DE XOCHIMILCO, EN ESPECIAL SOBRE LA AVENIDA PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE Y LA CALLE ROSELINO.



requerimientos primarios como alimentarnos y desde luego, lograr un libre desarrollo, tanto personal como social.

No obstante lo anterior, para los ciudadanos y los visitantes se dificultan bastante los traslados, entre otros factores por la gran cantidad de vehículos, pues en la entidad se estima la existencia 2 millones 300 mil automóviles.

PROBLEMÁTICA

La Ley de Movilidad del Distrito Federal, en su artículo dos establece que tanto la señalización vial, como la nomenclatura son de utilidad pública e interés general, lo cual implica que es un acto tendiente a garantizar la tranquilidad y la seguridad de los gobernados, a esto los teóricos del Derecho Administrativo lo denominan como, orden público.

No obstante lo establecido en la Ley, cada año, en el Distrito Federal se registran, conforme a cifras del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, alrededor de 400 mil incidentes de tránsito.

Página 3 de 8

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL DE LA DEMARCACIÓN DE XOCHIMILCO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ADEMÁS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA MEJORAR LA VIALIDAD, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD DE VEHÍCULOS Y PEATONES EN LAS DIVERSAS VIALIDADES DE LA DEMARCACIÓN DE XOCHIMILCO, EN ESPECIAL SOBRE LA AVENIDA PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE Y LA CALLE ROSELINO.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



Aunque las causas de los accidentes de tránsito son distintas, los factores principales son, responsabilidad de los conductores, de los peatones, fallas en los vehículos y mala condición en los caminos, entre otros.

En este contexto, es en el apartado de la mala condición del camino, donde las autoridades delegacionales deberían prestar más atención, pues factores como la falta de señalización vial pudieran evitar incidentes.

Esta última labor le compete a la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal, circunstancia que debe de llevar a cabo en coordinación con las autoridades delegacionales, tal como se encuentra contemplado en el artículo 31, fracciones tercera y veinte y en el artículo 39, fracción veintiocho de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los preceptos segundo y décimo de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL DE LA DEMARCACIÓN DE XOCHIMILCO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ADEMÁS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA MEJORAR LA VIALIDAD, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD DE VEHÍCULOS Y PEATONES EN LAS DIVERSAS VIALIDADES DE LA DEMARCACIÓN DE XOCHIMILCO, EN ESPECIAL SOBRE LA AVENIDA PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE Y LA CALLE ROSELINO.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



Lo anterior, resulta de gran relevancia, si observamos que tan sólo en el año 2014, los accidentes en la entidad sumaron 1068, siendo Xochimilco¹ una de las demarcaciones en donde se registran la mayor incidencia de percances viales por esta causa.

En Xochimilco han ocurrido hechos repetitivos y lamentables, nos referimos pues a accidentes de tránsito acontecidos en el mismo lugar, los cuales pudieron haber sido evitados si tan sólo se hubieran colocado las señalizaciones viales pertinentes.

En este contexto, resaltamos los hechos acontecidos el pasado jueves 15 de octubre de 2015, en donde una pareja falleció y un menor resultó lesionado después de que chocara la camioneta en la cual viajaban contra un muro de contención cuando circulaban por calles de la Delegación Xochimilco, sobre la Avenida Prolongación División del Norte y la calle Roselino.

Página 5 de 8

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL DE LA DEMARCACIÓN DE XOCHIMILCO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ADEMÁS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA MEJORAR LA VIALIDAD, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD DE VEHÍCULOS Y PEATONES EN LAS DIVERSAS VIALIDADES DE LA DEMARCACIÓN DE XOCHIMILCO, EN ESPECIAL SOBRE LA AVENIDA PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE Y LA CALLE ROSELINO.



Este caso no es un hecho aislado, pues en los últimos dos años han perdido la vida al menos 20 personas por acontecimientos de la misma naturaleza en el mismo sitio¹.

Por estas razones, no podemos permitir que por omisiones de las autoridades, entre las que destacan las delegacionales, las calles y avenidas de Xochimilco sigan poniendo en riesgo la vida de los habitantes de la Ciudad de México, pues estos casos no sólo son parte de las cifras obtenidas en accidentes viales, sino que repercuten en específicos núcleos familiares, causando otro tipo de problemas sociales.

CONSIDERACIONES

En esta tesitura, la obligación de la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal como autoridad administrativa es la de asegurar vialidades y señalamientos que garanticen **la seguridad**.

¹ <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/df/2015/10/16/pequeno-muro-trampa-mortal-en-xochimilco>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL DE LA DEMARCACIÓN DE XOCHIMILCO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ADEMÁS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA MEJORAR LA VIALIDAD, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD DE VEHÍCULOS Y PEATONES EN LAS DIVERSAS VIALIDADES DE LA DEMARCACIÓN DE XOCHIMILCO, EN ESPECIAL SOBRE LA AVENIDA PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE Y LA CALLE ROSELINO.



En este tenor consideramos pertinente hacer un llamado a las autoridades administrativas, así como a la Jefatura Delegacional de Xochimilco para que conforme al marco de sus responsabilidades implementen la señalización vial y la nomenclatura que deban ser utilizados para la disminución de accidentes de tránsito.

Lo anterior, para salvaguardar la vida y seguridad de los habitantes en la cual se aprecia que la falta de señalización oportuna en lugares específicos como lo es la Avenida Prolongación División del Norte, ha cobrado vidas y dejado lesionados.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL DE LA DEMARCACIÓN DE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL DE LA DEMARCACIÓN DE XOCHIMILCO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ADEMÁS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA MEJORAR LA VIALIDAD, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD DE VEHÍCULOS Y PEATONES EN LAS DIVERSAS VIALIDADES DE LA DEMARCACIÓN DE XOCHIMILCO, EN ESPECIAL SOBRE LA AVENIDA PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE Y LA CALLE ROSELINO.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



XOCHIMILCO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ADEMÁS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA MEJORAR LA VIALIDAD, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD DE VEHÍCULOS Y PEATONES EN LAS DIVERSAS VIALIDADES DE LA DEMARCACIÓN DE XOCHIMILCO, EN ESPECIAL SOBRE LA AVENIDA PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE Y LA CALLE ROSELINO.

Diputada Eva Eloísa Lescas Hernández

**Integrante de la Séptima Legislatura de la Asamblea Legislativa
del Distrito Federal**

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles, en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de Octubre de dos mil quince.

Página 8 de 8

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL DE LA DEMARCACIÓN DE XOCHIMILCO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ADEMÁS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA MEJORAR LA VIALIDAD, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD DE VEHÍCULOS Y PEATONES EN LAS DIVERSAS VIALIDADES DE LA DEMARCACIÓN DE XOCHIMILCO, EN ESPECIAL SOBRE LA AVENIDA PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE Y LA CALLE ROSELINO.



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La suscrita, Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta soberanía la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO para exhortar a AL SENADO DE LA REPÚBLICA A FIN DE QUE RATIFIQUE A LA BREVEDAD LA CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD, SIGNADA POR NUESTRO PAÍS EL 11 DE OCTUBRE DEL 2005 EN LA CIUDAD DE BADAJOZ, ESPAÑA, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ) es un organismo internacional de carácter multigubernamental, creado en 1992 para promover el diálogo, la concertación y la cooperación en materia de juventud entre los países iberoamericanos. Conformada por los organismos oficiales de juventud de Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, la OIJ tiene su sede central en Madrid, España, y posee una Oficina de Apoyo Técnico para el Cono Sur, en Buenos Aires, Argentina. Entre sus objetivos centrales se destacan tres: el político, promoviendo en los países la generación de políticas públicas de juventud; el técnico, investigando las diferentes realidades juveniles y capacitando funcionarios y representantes juveniles; y la cooperación, promoviendo proyectos de integración para jóvenes a nivel nacional y regional. La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes cumple, sin dudas, un rol integrador y promotor de estos



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

tres objetivos. Desde 2005, la OIJ se ha sumado al sistema de las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica a través de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), lo que ha implicado un importante respaldo a las políticas públicas de juventud en la región.

El texto de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, contiene los esfuerzos de muchos años de actores fundamentales en toda la región, para lo cual debieron pasar más de siete años para que esta dicha convención recogiera las iniciativas y el sentir de todos los Estados Partes y pudiera ver la luz, involucrando el trabajo, el esfuerzo y el compromiso de muchas personas de los países de Iberoamérica, la región que agrupa a los países de Latinoamérica más Andorra, España y Portugal.

En octubre de 2005 se reunieron en la ciudad española de Badajoz los delegados plenipotenciarios de los Estados Integrantes de la Organización Iberoamericana de Juventud, con el propósito de adoptar y suscribir la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, el cual consta de 44 artículos pensados para jóvenes de todos y cada uno de los Estados Integrantes.

La mayoría de los países firmaron la Convención, pero ese hito sólo significó el fin de una etapa y el comienzo de otra más larga que demandará muchos más esfuerzos. Ahora el texto de la Convención debe ser ratificado por los parlamentos de cada uno de los países de la comunidad iberoamericana, para que lo que está en el papel sea una realidad palpable para que población juvenil pueda beneficiarse.



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Si tan sólo cinco países de Iberoamérica ratifican en sus parlamentos la Convención, las poblaciones juveniles, podrá invocarla como tratado internacional para proteger y exigir el respeto de sus derechos como personas y ciudadanos.

Los Estados Parte, firmantes de la Convención, conscientes de la trascendental importancia para la humanidad de contar con instrumentos como la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”; el “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”; el “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”; la “Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial”; la “Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”; la “Convención sobre los Derechos del Niño”; la “Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes”; y demás instrumentos aprobados por las Naciones Unidas y sus Organismos especializados, y por los sistemas de protección de derechos fundamentales de Europa y América, que reconocen y garantizan los derechos de la persona como ser libre, igual y digno.

Tales estados, recogen el sentir y consideran que los instrumentos mencionados forman parte del patrimonio jurídico de la humanidad, cuyo propósito es crear una cultura universal de respeto a la libertad, la paz y los derechos humanos, y que la Convención en comento, se integra con los mismos.

Teniendo presente que las Naciones Unidas y diversos órganos regionales están impulsando y apoyando acciones en favor de los jóvenes para garantizar sus derechos, el respeto y promoción de sus posibilidades y las perspectivas de libertad y progreso social a que legítimamente aspiran; dentro de las que cabe destacar el Programa Mundial de Acciones para la Juventud para el año 2000 en adelante,



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

aprobado por la Resolución N° 50/81 de las Asamblea General de las Naciones Unidas.

Los Estados firmantes consideraron que la "Declaración de Lisboa", aprobada en la I Conferencia Mundial de Ministros Responsables de Juventud, celebrada en Lisboa, Portugal, en 1998, constituyó un marco para la cooperación internacional en el dominio de las políticas de juventud, en la cual los Ministros incentivaron y respaldaron las acciones de instituciones como la OIJ, comprometiéndose a apoyar el intercambio bilateral, subregional, regional e internacional de las mejores prácticas, a nivel nacional, para la formulación, implementación y evaluación de políticas de juventud.

Teniendo en cuenta las conclusiones del Foro Mundial de Juventud del Sistema de Naciones Unidas, celebrado en Braga, Portugal, en 1998, así como el Plan de Acción aprobado en dicho evento.

Constaron además, que los jóvenes conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores psico-sociales, físicos y de identidad que requieren una atención especial por tratarse de un período de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro.

Los Estados signantes de la Convención, tomaron en cuenta que entre las y los jóvenes de la Región se constatan graves carencias y omisiones que afectan su formación integral, al privarlos o limitarles derechos como: la educación, el empleo, la salud, el medioambiente, la participación en la vida social y política y en la



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

adopción de decisiones, la tutela judicial efectiva, la información, la familia, la vivienda, el deporte, la recreación y la cultura en general.

Consideraron también que debe avanzarse en el reconocimiento explícito de derechos para las y los jóvenes, la promoción de mayores y mejores oportunidades para la juventud y la consecuente obligación de los Estados de garantizar y adoptar las medidas necesarias para el pleno ejercicio de los mismos; reconociendo que estos factores invitan a precisar los alcances y la aplicación de los instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a través de declaraciones, normativas y políticas que regulen y protejan específicamente los derechos de las y los jóvenes y generando un marco jurídico de mayor especificidad inspirado en los principios y derechos protectivos del ser humano.

Las y los representantes de los Estados firmantes de la Convención tomaron en cuenta para la realización de texto final de la misma que los Ministros iberoamericanos de Juventud trabajaron en la elaboración de una Carta de Derechos de la Juventud Iberoamericana, habiéndose aprobado esta en la IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Juventud, las bases conceptuales y metodológicas para la elaboración de un documento que, bajo la perspectiva de superar prejuicios y concepciones despectivas, paternalistas o meramente utilitarias de las y los jóvenes, reivindique su condición de personas, ciudadanos plenos, sujetos reales y efectivos de derechos, garantice la igualdad de género, su participación social y política, la aprobación de políticas orientadas al ejercicio pleno de sus derechos, satisfaga sus necesidades y les reconozca como actores estratégicos del desarrollo.



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Los Estados parte de la Convención concluyeron que, en adición a los instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la elaboración de una "Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud" se justifica en la necesidad de que las y los jóvenes cuenten con el compromiso y las bases jurídicas que reconozcan, garanticen y protejan sus derechos, asegurando así la continuidad y el futuro de nuestros pueblos; por lo que aprobaron, proclamaron y se comprometieron a cumplir y mandar cumplir la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes con el espíritu de reconocer a las y los jóvenes como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertades que configuran la citada Convención; y para que todos los países de Iberoamérica, sus pueblos e instituciones se vinculen con la misma, la hagan vigente en la práctica cotidiana y hagan posible que se lleven a la realidad programas que den vida a lo que la Convención promueve en favor del respeto a la juventud y su realización plena en la justicia, la paz, la solidaridad y el respeto a los derechos humanos.

Se debe resaltar que la Convención es el único tratado internacional en vigor que reconoce específicamente los derechos de las personas jóvenes, por esta razón sirve como referente para los procesos similares adelantados en otras regiones del mundo. Es por ello, que a la falta de ratificación por parte del Senado de la República, consideramos que existe un vacío legal que coloca a las poblaciones juveniles, no sólo del Distrito Federal, sino de todo el país, fuera de la protección vinculante que se origina con la ratificación de los Instrumentos Internacionales de Derecho, y que hacen exigibles los derechos contenidos en los textos de tales instrumentos, en este caso, de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Por otro lado, no podemos dejar a un lado que el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, específicamente en su línea de acción 1663, nos obliga a realizar un análisis del marco normativo del D. F., para identificar la existencia de vacíos legales, tomando como base la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, así como otros instrumentos internacionales que permitan una mayor protección de los derechos de la juventud, como insumo para realizar las reformas necesarias que garanticen la promoción, protección y defensa de los derechos de las y los jóvenes en el D. F.

Ante lo antes expuesto, pongo a consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta AL SENADO DE LA REPÚBLICA A FIN DE QUE RATIFIQUE A LA BREVEDAD LA CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD, SIGNADA POR NUESTRO PAÍS EL 11 DE OCTUBRE DEL 2005 EN LA CIUDAD DE BADAJOZ, ESPAÑA.

Dip. Beatriz Adriana Olivares Pinal.



VII LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA
Dip. Paulo César Martínez López

**DIP LUCIANO JIMENO HUANOSTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

El que suscribe, El Diputado **Paulo César Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario de Morena**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción IV de la Ley Orgánica. Y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo con carácter de urgente y obvia resolución el siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la delegación Gustavo A. Madero, de cumplimiento en tiempo y forma con las recomendaciones de la PAOT y del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, del retiro de la antena repetidora de celulares del predio ubicado en la calle Motolinia No. 2, Colonia Villa de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Las compañías de telefonía móvil o celular, motivadas por los principios de libre mercado, están llenando las ciudades con cientos de antenas repetidoras para los teléfonos celulares. Estas antenas repetidoras de microondas son instaladas en cualquier lugar físico que les garantice a estas compañías una buena cobertura, sin importarles, en la mayoría de los casos, que este lugar se encuentre en medio o junto a un sector ampliamente poblado, o cerca de colegios, de jardines infantiles, de casas habitadas por personas delicadas de salud o con marcapasos, personas ancianas o incluso personas ya bajo tratamiento del cáncer. Así, hoy vemos como las antenas repetidoras se instalan incluso en el medio de importantes jardines infantiles, colegios, clínicas, centros médicos o sobre los edificios donde trabajan

algunos centenares de personas, terrenos baldíos o casas habitación que rentan el espacio.

Existen amplias y muy fundadas sospechas de que la exposición muy frecuente a este tipo de microondas, entre otros posibles efectos nocivos para el ser humano, aceleraría el desarrollo de células cancerosas.

2.- En 1996, en respuesta a la inquietud manifestada por el público y los gobiernos, la OMS instituyó el Proyecto Internacional de Campos Electromagnéticos (CEM) para evaluar los datos científicos existentes sobre los posibles efectos de esos campos en la salud. En 2016, la OMS realizará una evaluación formal de los riesgos a partir de todos los resultados de salud estudiados en relación con campos de radiofrecuencias. Además, como se mencionó anteriormente, en mayo de 2011 el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer, organismo especializado de la OMS, examinó el potencial carcinógeno de los campos de radiofrecuencias producidos por los teléfonos móviles.

Como sucede en otras partes, en México se alcanzaron acuerdos de interconexión y acceso a raíz de la privatización del monopolio estatutario, Telmex, en 1990, y la liberalización del mercado seis años después. En previsión de esta última, la licencia o concesión de Telmex contenía obligaciones de interconexión. Conforme a la Ley Federal de Telecomunicaciones de 1995, se impusieron obligaciones similares a los competidores.

3.- Esto nos obliga como representantes del pueblo a presentar ante esta tribuna los hechos denunciados de una persona con apego al artículo 38 fracción I de la ley de transparencia y acceso a la información pública del en materia de uso de suelo

y construcción, por la instalación de una antena de telefonía celular en el inmueble ubicado en calle Villa Motolinia número 2, Colonia Villa de Aragón, delegación Gustavo a. madero.

4.- Mediante el oficio PAOT-05-300/1310-2013, de fecha 21 de marzo de 2014, la sub procuraduría solicitó a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en Gustavo A. Madero informar si en sus archivos cuenta con licencia de construcción especial para la instalación de la antena repetidora, constancia de alineamiento y número oficial, certificación de uso de suelo en cualquier modalidad donde acredite el uso de suelo para la instalación de una antena repetidora de telefonía celular.

5.- Al respecto se informó el 3 de abril de 2014, se recibió en la sub procuraduría ambiental el oficio DGAM/DGODU/DCODU/SLIU/964/2014, con fecha 28 de marzo del mismo año, a través del cual el subdirector de licencias e infraestructura urbana en Gustavo a. Madero, INFORMO QUE NO EXISTE ANTECEDENTE DE REGISTRO ALGUNO. para dicho inmueble en las modalidades de licencia de construcción especial y constancia de alineamiento y número oficial en el periodo de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, y lo que va del año.

6.- La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, resuelve que la instalación de una estación repetidora de telefonía o inalámbrica en el inmueble ubicado en Calle Villa Motolinia No. 2, Colonia Villa de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, no contó con la licencia de construcción especial correspondiente, por lo que corresponde a la dirección general jurídica y de gobierno en la delegación Gustavo a. madero, el retiro inmediato e informar las acciones realizadas al respecto.

Que derivado de lo anterior la situación jurídica que los programas actualmente es crítica, toda vez que cualquier particular podría promover y ganar medios de defensa en su contra, argumentando vicios y contradicciones normativas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses legítimos de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO: Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en mención, establece en su artículo 33 fracción II que la planeación del desarrollo urbano se ejecuta a través de los programas delegacionales de desarrollo urbano

CUARTO: El artículo 48 de la ley de referencia, señala que el ordenamiento territorial, comprende el conjunto de las disposiciones que tienen por objeto establecer la relación entre la distribución de los usos de suelo, destinos y reservas del suelo del distrito federal con los asentamientos humanos, las actividades y derechos de sus habitantes, la zonificación y las normas de ordenamiento, así como la reglamentación en materia de construcciones de imagen y paisaje urbano, de equipamiento urbano o urbano ambiental y de anuncios.



VII LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

Dip. Paulo César Martínez López

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: Se solicita a la delegación Gustavo A. Madero, de cumplimiento en tiempo y forma con las recomendaciones de la PAOT y del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, del retiro de la antena repetidora de celulares del predio ubicado en la calle Motolinia No. 2, Colonia Villa de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero.

Recinto Legislativo de Donceles, a los días de octubre del año dos mil quince.

SUSCRIBEN

DIPUTADO (A)	FIRMA
Dip. César Arnulfo Cravioto Romero	
Dip. Paulo César Martínez López	
Dip. Jose Alfonso Suárez del Real y Aguilera	
Dip. Beatriz Rojas Martínez	
Dip. María Eugenia Lozano Torres	
Dip. Aleida Alavez Ruíz	
Dip. Luciano Tlacomulco Oliva	



VII LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. Juan Jesús Briones Monzón	
Dip. Néstor Núñez López	
Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora	
Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez	
Dip. Ana María Rodríguez Ruiz	
Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández	
Dip. Raymundo Martínez Vite	
Dip. Flor Ivone Morales Miranda	
Dip. David R. Cervantes Peredo	
Dip. Ana Juana Ángeles Valencia	
Dip. Olivia Gómez Garibay	
Dip. Juana María Juárez López	
Dip. Darío Carrasco Aguilar	